MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACO, PUNTARENAS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 070

SEDE MUNICIPAL

23 DE JUNIO, 2025

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

YORGINA UREÑA ARLEY
VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO

REINER OBANDO ENRIQUEZ

JUNIER VILLAGRA SOLIS

(Funge como Propietario en sustitución del Reg. Ronald Sandí Cambronero)

REGIDORES SUPLENTES:

YANINI LARA MAROTO

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

DANIELA ROMERO PINEDA

SINDICOS SUPLENTES:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

RONALD SANDI CAMBRONERO

Regidor Propietario

LUIS RENATO SEGURA VENEGAS

Regidor Suplente

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

Síndico Propietario

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: REVISIÓN DE QUORUM Y APROBACIÓN DE ACTAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUCIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO V: INFORME DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ASESOR LEGAL O AUDITOR INTERNO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES Y ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO VIII: INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS Y ONCE MINUTOS INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: REVISIÓN DE QUORUM Y APROBACIÓN DE ACTAS.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bien, compañeros, buenas tardes. Bien, al ser las cinco y once minutos damos inicio a la sesión ordinaria de la sesión número 070-2025 de hoy lunes 16 de junio del 2025 en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Tenemos revisión de quórum. ¿Tenemos quórum? Está presente el quórum dentro del Concejo interno, le damos las gracias a los vecinos, a los municipios que nos escuchan por las redes y a todo este Concejo en pleno que está acá. Vamos a darle la palabra al compañero Thomas, ah no, voy a darle la palabra al compañero Freddy.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, Presidente. Muy buenas tardes al Señor Alcalde municipal, muy buenas tardes al Señor Presidente municipal, a las damas de este Concejo municipal, a Doña Rosario, a Danielita, a Doña Yanine, a la Vicepresidenta municipal a Doña Yorgina Ureña y demás, compañeros, yo quisiera hoy, pues antes de iniciar, bueno, ya inició la sesión,

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Pues un minuto de silencio por quien fuera Doña Betina Valverde Gómez. Eh, Doña Betina fue una mujer que dio alma, vida y corazón por este cantón. Doña Betina Valverde Gómez fue una mujer que se entregó a la niñez en la oficina de la mujer a través de todos los programas sociales, compañera de Don Thomas, Don Thomas se vestía de Santa Claus y Doña Betina lo acompañaba. Fueron la primera asociación del Rotary Club. Eh, Doña Betina fue un ejemplo y no es porque no esté presente hoy, sino porque ella se merece este pequeño reconocimiento. Doña Betina, en el año 2006 que quedamos electos la primera vez Regidores, el Concejo lo integraba Doña Damaris Arriola, otra gran mujer Garabiteña, Luis Diego Chávez, Doña Betina Valverde, Reinier Obando y mi persona. En el año 2010, Doña Betina vuelve a quedar electa, Doña Betina fue 10 años regidora propietaria, Doña Betina fue Vicepresidenta municipal, Doña Yorgina, perdón, Doña Betina fue una mujer que siempre la recuerdo en todos los 15 de septiembre una mujer patriótica, una mujer honesta, súper honesta, una mujer muy decente, muy educada. Cuando llegó a Jacó, cuando yo llegué a Jacó, Doña Betina practicaba el ruling junto con el esposo, Don Melvin. Una pareja increíble, Don Melvin venía, ¿te acuerdas Reinier que venía todas las noches de sesiones a traerle la comida aquí, a traerle el café, a traerle un fresquito, a traerle comida? Fueron una pareja muy unida. Y pues la semana pasada Dios la llamó a su regazo. Entonces que en paz descanse Doña Betina y súper agradecido por las enseñanzas que nos dio. Doña Betina en momentos complicados del Concejo siempre llamaba la calma, llamaba el orden, Doña Betina yo aprendí mucho de ella porque en mis seis años de Presidente municipal Doña Betina siempre fue una pieza muy importante con sus sabios Consejos y pues a veces discrepamos, pero yo de ella tengo los mejores recuerdos. Y esta municipalidad yo creo que le debe rendir tributo con este minuto de silencio en memoria de esa gran líder, de esa gran lideresa que fue Doña Betina Valverde Gómez. Le digo al Señor Presidente que nos pongamos de pie y hagamos ese minuto de silencio por la memoria de Doña Betina Valverde Gómez. Gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Acordemos las palabras del compañero Freddy y vamos a decretar un minuto de silencio por Doña Betina, todos de pie por favor.

1. Acta de Sesión Ordinaria N° 069-2025 del 16 de junio de 2025.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bien, siguiendo con el orden del día vamos a aprobar las actas. Se encuentra en discusión el acta de la sesión ordinaria número 69 2025 del 19 de junio del 2025. Si no hay nadie que se refiera al acta, entonces los compañeros que están de acuerdo con el acta levantando la mano, cinco votos a favor, y en firme, porque compañeros, Junier sustituye a Ronald que en este momento no está. Perfecto. Seguimos ahora en discusión el acta de la

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Sesión extraordinaria número 042 2025 del 18 de junio del 2025. Sí, sí tiene el micrófono. Thomas.

ORACIÓN.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Creador celestial. Llenos líderes elegidos de Garabito para actuar con sabiduría e integridad que proporcionen la paz, la unidad, la justicia trabajando inescapablemente por nuestros ciudadanos, concediéndolos paciencia y ternura para fomentar el diálogo, sanar con la palabra y promover la igualdad. Ayúdanos a liderar con humildad abiertos a la crítica, dedicarnos a servir. En nuestras debilidades acércanos más a ti por medio de su espíritu de amor y al servicio a nuestra comunidad. Amén.

2. Acta de Sesión Extraordinaria N° 042-2025 del 18 de junio de 2025.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias compañero Thomás por su reflexión. Entonces, ahora seguimos con el acta de la sesión extraordinaria número 042 2025 del 18 de junio. Los compañeros que estén de acuerdo en aprobar el acta levantando la mano. Cinco votos a favor y el firme cinco votos a favor.

Por tanto:

1) El **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA Nº. 69-2025, CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL 2025, QUEDA APROBADA EN FIRME Y SIN ENMIENDAS (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

2) El **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº. 042-2025, CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2025, QUEDA APROBADA EN FIRME Y SIN ENMIENDAS (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

(En el **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES Y ALCALDE,** punto N°.5, acta de Sesión Ordinaria N°.069, celebrada el 16 de junio del 2025, léase correctamente: **JUNIER VILLAGRA SOLÍS.** En el **ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONCEJO MUNICIPAL, punto N°.15,** el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, indicó: "también que consten en

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Actas, que cuando se mandó a imprimir, se tuvo un error por parte de mi persona y se imprimió en el libro de comisión de presupuesto. Entonces, nada más a hacer omisión, comisión de hacienda y presupuesto, hacer omisión a esa parte y luego se imprimió en el libro de becas verdad fue un error humano material y digamos por aquello para que consigne en actas que en el de hacienda ahí quedó un poco y, efectivamente, no hay forma de como borrarlo, pero nada más dar esa explicación y que conste ahí en actas")

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS. No hay audiencias.....

ARTÍCULO III: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUCIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

1. Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda - Expediente: 25-003536-1027-CA-7, Resolución 2025005907, de las trece horas y cuarenta minutos del dieciséis de junio del dos mil veinticinco.

Se recibe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, dirigida a este Concejo Municipal y suscrito por Rodrigo Huertas Durán, Yetty Hernández Orias y Karla Solís Valverde. Jueces del Área de Jerarquía Impropia Municipal. -, mediante la cual indica lo siguiente: "**EXPEDIENTE: PROCESO: ACTOR/A: 25-003536-1027-CA - 7 JERARQUIA IMPROPIA (Municipal) FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO N° 2025005907 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las trece horas con cuarenta minutos del dieciseis de Junio del dos mil veinticinco.** Conoce este Tribunal, como Contralor no Jerárquico de Legalidad del veto interpuesto por el Señor Francisco González Madrigal, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Garabito, contra el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°063, Artículo VII; Mociones, Inciso A) celebrado el 05 de mayo del año 2025, por medio del cual se aprobó "**EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**".",en su : "**POR TANTO.** Se rechaza el Veto formulado. **Es todo. Notifíquese.**" – Con relación a este tema el Concejo Municipal se da por **INFORMADO.**

2. Boleta 48582 – Municipalidad de Zarcero – oficio MZ-CM-SC-OF-0294-2025, traslado de moción de apoyo para conocimiento de los Concejos Municipales sobre expediente 23829, de la Asamblea Legislativa.

Se recibe oficio **MZ-CM-SC-OF-0294-2025 y** de fecha 13 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de

MUNICIPALIDAD GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD
SECRE
DE CO
JACÓ, P.

Plataforma de Servicios N° 48582), dirigido al Señor Rodrigo Chaves Robles Presidente de la República de Costa Rica con copia a las Municipalidades del País y suscrito por la Sra. Dennia del Pilar Rojas Jiménez Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Zarcero, mediante el cual indica lo siguiente: "...CERTIFICA: el Artículo VI acuerdo 18 de la sesión ordinaria número 0028-2025 del 10 de junio del 2025..." "**POR TANTO,** Con base a todo lo anterior, este Concejo Municipal acuerda solicitar al Señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, convocar de inmediato el expediente 23829, para que el mismo se vea en primer y segundo debate y se convierta en Ley de la República. Se solicita además a todas las Municipalidades del país y Organizaciones, acuerdos de apoyo a la misma. Procedimiento de urgencia: sí, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración, en firme. Presenta la moción: Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Rogelio Alfaro Araya. Secundan la moción: Yerlin Araya Araya, Esteban Varea Jara **ACUERDO 18:** El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción. Aprobado con 5 votos de los Regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. Aprobado de manera definitiva. **ACUERDO FIRME."** – Con relación a este tema el Concejo Municipal se da por **INFORMADO.**

3. Boleta 48592 – Omar Hernández Vargas – escrito sobre solicitud de limpieza de basura en Playa Azul por parte del emprendimiento Abrazos Gratis Costa Rica.

Se recibe escrito sin número de oficio y de fecha 16 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48592), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Omar Hernández Vargas, mediante el cual indica lo siguiente: "...Hace ya algunos meses empecé un emprendimiento llamado Abrazos Gratis Costa Rica que consiste en colocarme en un lugar de alto tránsito de personas con un rótulo con esa leyenda y que hace un llamamiento voluntario a recibir un abrazo. Cabe mencionar que este programa es sin fin de lucro, no hace excepción de personas por su género, raza, religión u orientación sexual. De hecho, ya hemos realizado el evento en Parques Nacionales como el Volcán Irazú y Manuel Antonio. Lo anterior lo menciono, porque una de las cosas que nos gusta promover en nuestro programa, es el trabajo social y el voluntariado y quisiera saber cuál es el protocolo por parte de la Municipalidad de Garabito para contar con su visto bueno y así para realizar una limpieza de basura en Playa Azul. Sería la primera vez que organizaría un evento de esta naturaleza por lo que desconozco los requerimientos legales, de seguridad, si se debe contar con algún conocimiento técnico para realizar este evento, incluso, la logística para trasladar el desecho recolectado, y también coordinar con ustedes, una fecha adecuada

Según su experiencia. Muchas gracias por la atención y quedo a la espera de su gentil respuesta."

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Los compañeros que estén de acuerdo a trasladar este documento a la Alcaldía, levantando la mano, cinco votos a favor y en firme con el voto del compañero Junior, sustituyéndonos.

TRASLADO DEL TRÁMITE N°. 48592 – OMAR HERNÁNDEZ VARGAS – SOLICITUD DE LIMPIEZA DE BASURA EN PLAYA AZUL POR PARTE DEL EMPRENDIMIENTO ABRAZOS GRATIS COSTA RICA.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: TRASLADAR** a la Admistración Municipal representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – o quien ocupe su cargo, el escrito sin número de oficio, de fecha 16 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48592), dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por el **SR. OMAR HERNÁNDEZ VARGAS – SOLICITUD DE LIMPIEZA DE BASURA EN PLAYA AZUL POR PARTE DEL EMPRENDIMIENTO ABRAZOS GRATIS COSTA RICA. ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

4. AMI-1056-2025-FGM – Francisco González Madrigal, Alcalde Municipal – Remisión del oficio DA-AECI-INT-039-2025-LDOQ, suscrito por Luis Diego Ordoñez Quesada, respuesta del acuerdo S.G.-281-2025.

Se recibe oficio **AMI-1056-2025-FGM** de fecha 18 de junio de 2025, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Por este medio, me permito dirigirles un atento y cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores, Les remito oficio DA-AECI-INT-039-2025-LDOQ, suscrito por el Señor Luis Diego Ordoñez donde se remite respuesta al acuerdo del concejo bajo el numero SG. 281-2025, referente a declaratoria de calles públicas en asentamientos humanos irregulares en el Cantón de Garabito"

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: La palabra al Licenciado para escuchar su criterio.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Sobre este tema de las vías públicas, es esencial que el Departamento de Gestión Vial elabore el criterio técnico-social. Yo revisando lo que la

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE G...
SECRETARIA DE CONCEJO
JACO, PUN...

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Ingeniera firmó en su momento como un supuesto criterio técnico-social quien no cumple con las características. Lo que hizo fue que nuestro compañero Roy Castellón hizo un informe sobre antecedentes históricos sociales de Cristo Rey, el cual está muy bien elaborado. Pero la Ingeniera, eso era un insumo del montón de cosas que tenía que hacer para llegar a dar un informe técnico. Lo que hizo fue un copiar y pegar del criterio del compañero Roy Castellón. Entonces no hace el análisis necesario sobre medición de vías. No hizo el análisis necesario sobre qué tipo de vía era. Si era una vecinal, era una local. Y básicamente ni siquiera, es más, la ley 9329 y la 8114 y el artículo 9 del reglamento interno de recepción de calles de vías públicas en la Municipalidad de Garabito, exigen que el Ingeniero realice el criterio técnico-social. El criterio técnico-social es una resolución administrativa que tiene que llevar unos resultados, un considerando que considera la parte de hechos y de derechos para definir en su por tanto si se van a aceptar las vías o no se aceptan las vías. Es más, el criterio ni siquiera dice si las vías deben de ser aceptadas o no aceptadas. Es decir, el criterio que se formuló en el 2021 no cumple con los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente. Ni siquiera dice el tipo de vía que es. Más bien engloba y hace un compendio de leyes sobre qué se ocupa para una vía local y qué se ocupa para una vía vecinal pero no define. Si vamos a hacer un criterio técnico sobre la Pastor Díaz se tiene que definir si es una calle vecinal. Listo. No pone las características que se ocupan para una vecinal para no decirlo. Y de hecho el insumo que viene del Invu es, con ese insumo el Ingeniero que esté en la unidad técnica de gestión vial realiza el criterio técnico sin la parte social para resolver el asunto. Entonces, a pesar de esto, no podemos tomar eso como un criterio técnico o social que exige el artículo 9 del reglamento interno ni la ley 8114 ni la ley 93.29 porque ni siquiera logra identificar cuál es el tipo de vía. Nada más habla de problemáticas sociales que claramente es una problemática social de no soluciones al asunto, pero no define ni le da las herramientas necesarias al Concejo municipal para solventar el tema técnico. Entonces, mi recomendación sigue siendo que el Ingeniero ahora sé que carecemos de Ingeniero, pero el Ingeniero de la unidad técnica de gestión vial debe saber cuáles son los elementos necesarios para hacer ese criterio y nos debe definir si son vías locales si son vías vecinales o cuál es el tipo de vía que se está recomendando y si no calzan el tipo de vía local ¿verdad que puede ser un supuesto? Bueno, tiene que definir si es un casco urbano o no es un casco urbano para ver cuál es el tipo de vía que se va a elegir y en todo caso si no cumple las expectativas de una calle local por ancho no va a dar y debe recomendar utilizar la figura urbanización o condominio ahora no estoy diciendo que ésta sea la que haya que hacer pero el informe técnico tiene que dar esos insumos no puede generalizar sobre cuáles son las vías que existen en Costa Rica porque lo que

Se está pidiendo es que aterrice sobre una zona geográfica determinada y que recomiende entonces básicamente lo que hizo fue montarse en un criterio de un compañero para transformar así un informe en algo que no se puede llamar resolución administrativa ni siquiera entonces digamos por ejemplo jamás le podría recomendar al Concejo rechazar o aprobar con respecto a ese informe que se genera en el SIOP del 2021 donde no dice que ni el tipo de vía ni cuál es la recomendación al Concejo municipal ni siquiera lo hace como una resolución administrativa y así lo exige la ley entonces se queda a la espera del criterio técnico actualizado efectivamente con la recomendación precisa del tipo de vía que es esa parte en caso de que sean vías públicas en caso de que no lo sean que lo determine pero no es de antecedente histórico lo que se está solicitando es un criterio técnico que lleva la parte histórica y la parte social pero la técnica es la que tiene que delimitar el proceder del Concejo municipal entonces básicamente es informados pero es el criterio técnico que va a solucionar el tema.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias Presidente a mí lo que me preocupa en todo esto y que es de Cristo Rey pues sé que es un tema complejo pero hay que darle solución que ese criterio sea que se haya enviado el proyecto de ley porque si ese criterio se envió ese proyecto de ley apague y vámonos eso sería no va a funcionar verdad bajo la perspectiva legal que nos está diciendo el Asesor legal pero bueno puede ser que vaya con otro criterio pero si es si es con ese no vamos a avanzar con esta comunidad de Cristo Rey que definitivamente necesita ayuda en este sentido gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bien compañeros los que estén de acuerdo de acoger la recomendación del Licenciado y la propuesta del compañero Freddy levantando la mano cinco votos a favor y en firme cinco votos a favor ¿seguimos compañeras? ah y nos damos por **INFORMADOS** reiterar el acuerdo de un informe técnico actualizado, entonces sería reiterar el acuerdo de un informe técnico actualizado, técnico actualizado, entonces levantando la mano los compañeros cinco votos a favor y en firme perfecto.

SE REITERA SOLICITUD DE ESTUDIO TÉCNICO SOCIAL CON EL FIN DE DETERMINAR LA VIABILIDAD DE DECLARATORIAS DE CALLES PÚBLICAS EN LA COMUNIDAD DE CRISTO REY DE HERRADURA.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: REITERAR la "SOLICITUD DE ESTUDIO TÉCNICO SOCIAL CON EL FIN DE DETERMINAR LA VIABILIDAD DE DECLARATORIAS DE CALLES PÚBLICAS EN LA COMUNIDAD DE CRISTO REY DE HERRADURA.", ACTUALIZADO** requerido mediante acuerdo dictado Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.003, en el **ARTÍCULO**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR * INTERNO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

V: CORRESPONDENCIA RECIBIDA, punto N°.5), celebrada el 20 de mayo del 2024, notificado en el oficio **S.G. 202- 2024**, de 21 de mayo, 2024**, Como también** mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°.068, en el apartado **"SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA", ARTÍCULO II: AUDIENCIAS,** celebrada el 09 de junio del 2025 notificado en el oficio **S.G. 281-2025,** de fecha 10 de junio, 2025. **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

5. OFICIO SIN NÚMERO CONSECUTIVO – Jorge Martínez Meléndez, Asesor de Confianza del Alcalde Municipal – Copia, criterio jurídico sobre el USO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES a los Regidores Municipales.

Se recibe escrito sin número de oficio y de fecha 18 de junio de 2025, dirigido al Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal y suscrito por el Lic. Jorge Martínez Meléndez – Asesor – Abogado Carne 2237, mediante el cual indica lo siguiente: "Me permito emitir mi opinión jurídica, solicitada en torno al uso de vehículos Municipales para el transporte de los Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo Municipal de Garabito. He estudiado lo indicado en el criterio jurídico AL-425-2022-EM de fecha 17 de agosto del 2022, y lo indicado por el oficio GJ-414-2025-H de fecha 30 de mayo del 2025, ambos del Proceso de Gestión Jurídica de la Municipalidad, siendo que el último sobre este tema se limita a referenciar la existencia del dictamen jurídico del año 2022. Concuerdo con la consideración que expone que el asunto del uso de los vehículos municipales de transporte, se encuentra normativamente contemplado en las disposiciones de la Ley de Tránsito, propiamente en los artículos 239 y 240, a partir de los cuales se establece una clasificación para los vehículos que se les denomina como de "USO ADMINISTRATIVO", para diferenciarlos de otro tipo de vehículos municipales como los policiales, discrecionales u otros. El artículo 239 citado de la Ley de Tránsito, define este tipo de vehículos municipales como aquellos que están destinados para los servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las instituciones, los ministerios y los gobiernos locales, los cuales deben estar sometidos a reglamentación especial respecto de horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles entre otros En primer lugar, la normativa no define el concepto "desarrollo normal de las instituciones, los ministerios y los gobiernos locales, lo cual nos permite indicar por conclusión lógica jurídica, que incluirá

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
11
AUDITORIA INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 070
23 DE JUNIO, 2025.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

Actividades propias de las diferentes dependencias municipales, y el Concejo Municipal es una de esas dependencias. Para actividades propias del Concejo Municipal es viable que los Regidores utilicen los vehículos en la f01ma reglamentaria. De lo anterior, vemos la necesidad de implementar un reglamento de transporte, aunque en el caso de la Municipalidad de Garabito, ya existe uno aprobado desde el año 2001, que fue publicado el 28 de febrero de ese año, titulado Reglamento para la utilización de vehículos en la Municipalidad de Garabito En segundo lugar del Reglamento para la utilización de vehículos en la Municipalidad de Garabito, se deriva en su artículo 7, que el vehículo de uso administrativo, sería el destinado a prestar servicio regular de transporte en funciones de las diferentes oficinas de la Municipalidad, de lo cual obviamente, no está excluido el Concejo Municipal de Garabito quien podrá dar uso a los vehículos para esos fines. En Tercer lugar, en cuanto al horario de uso, el citado Reglamento aprobado por el Concejo Municipal y en el mismo artículo 7, dispone que se hará de 8 am a 4 pm, pero que el uso fuera de dicho horario requiere autorización expresa del Alcalde, lo cual constituye el respaldo normativo para dicha autorización y esa forma de uso. Con respecto al traslado de los miembros del Concejo Municipal para asistir a las sesiones, mantengo una opinión jurídica un tanto discrepante del criterio vertido, en el sentido de que lo considero omiso de parte de la legislación nacional que se aplica a la materia, la cual nos puede ayudar en búsqueda de una solución para satisfacer esa necesidad. El dictamen AL-425-2022-EM indica que no es posible dicha actividad pues estima que no hay una norma habilitante, es decir una disposición que autorice expresamente el uso de los vehículos con esa finalidad. Sin embargo el dictamen no hace referencia alguna a lo que se contempla en el artículo 30 del Código Municipal, en donde en el segundo párrafo establece la obligación de que la Municipalidad pague el costo del transporte de los Señores Regidores, dado que indica: "...Los viáticos correspondientes a transporte hospedaje y alimentación para Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República..." Dicha norma dispone la obligación de pagar lo correspondiente al Transporte de los Regidores y Síndicos, tanto propietarios como suplentes, cuando acontezcan las circunstancias que allí se refieren. Entonces, si existe una solución normativa que permite alcanzar el objetivo de poder facilitar a los integrantes del Concejo Municipal que lleguen a las sesiones correspondientes. Ahora bien, tampoco se consideran los principios que contiene la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos en su artículo 3 y 5, que nos sugiere que toda decisión que se adopte sobre los recursos públicos debe sujetarse a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Con ocasión de otra temática el tema fue desarrollado por el Dictamen de

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

La Procuraduría General de la República C-204-2015 de fecha 5 de agosto del 2015. Sobre el particular el dictamen citado, nos indica que la administración de los recursos financieros del sector público, debe atender los principios de economía, eficacia y eficiencia, y nos dice que la buena gestión es eficiencia, racionalidad y economía del gasto público. Nos dice que la racionalidad del gasto público hace referencia a la relación ahorro/costo. De lo anterior la administración debe analizar la disyuntiva surgida a partir de la obligación de pago del transporte de los Señores Regidores, y la eventualidad de ahorrar recursos públicos en caso de realizarse el transporte directamente por el ente municipal. Sin embargo, a efecto de analizar, opinar jurídicamente, viendo la viabilidad jurídica y la justificación de dicha acción a la luz de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y el principio de economía, eficiencia y eficacia, debe previamente determinar los costos de ambas actividades. Dado que dicha determinación no está establecida, en este momento mi opinión se centra legalmente en establecer la viabilidad de instrumentalizar la realización del pago del transporte que requieren los Señores Regidores, para lo cual deben adoptarse las medidas presupuestarias correspondientes. Es mi opinión que la Municipalidad puede pagar el transporte que requieren los Señores Regidores para asistir a las sesiones, cuando se cumplan los presupuestos de lejanía que refieren la normativa vigente, y que debería entrar al análisis de lo indicado respecto la racionalidad del gasto público, para luego verificar la viabilidad jurídica de la acción."…….

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Compañeros nos damos por **ENTERADOS;** seguimos compañera. – Tiene la palabra Señor Alcalde. ……

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Debo decirles que me llama la atención que no estemos discutiendo esto cuando por los últimos 45 años fue normal que Regidores, Síndicos y hasta otras personas usaran los vehículos municipales y eso de quien es culpa del Auditor entonces porque el Auditor es el que les está impidiendo a las personas de este Concejo que requieren de transporte de esta municipalidad utilizar los vehículos todo este año se los ha negado y ha amenazado y amedrentado a funcionarios con tal de que los vehículos no se usen y nosotros en parte pues lo permitimos pensamos que bueno, que hacía una cosa bien y que estaba generando orden al ver que nosotros queremos orden en esta municipalidad. Pero entonces, le corresponde a él pagar entonces todos los gastos que se ocasionaron por su desatención al uso de vehículos públicos durante los últimos, no sé, tiene ocho años de estar en esa silla de Auditor, o más, por negligencia, por falta de interés, porque nunca hizo su trabajo. Hasta ahorita está tocando asuntos que, bueno, y no todos, que sucedieron en las administraciones pasadas y claramente lo que quieren molestar a este Concejo, a las personas que hoy

Están representando al Distrito 3 y 2 también, Katia Solórzano, Don Jesús del Distrito 2 y 3, viajaron en carros municipales todos los días y no sólo los llevaban, los iban a traer en cualquier vehículo, Policía Municipal, administrativo, cualquier vehículo, incluso les paraban en los supermercados para que recogieran el diario, pasaban a cenar lo cual, pues, si va pasando por ahí, ¿qué tiene que parar el súper y echar el diario en el cajón y se lo lleve para su casa? Es un favor él está trabajando para el cantón, si salieron de este Concejo como nosotros hemos salido y salimos con hambre y tenemos que parar en algún lugar a cenar, ¿qué tiene que parar en la cena? Ya vinieron a trabajar por el cantón, cómo es posible que este cantón va a ser tan egoísta y tan desconsiderado de que hoy las personas que fueron electas por el pueblo tienen que pagar de su bolsillo y caminar, asolearse, llevarse aguaceros, simplemente porque hay mala fe en no prestar la utilización de los recursos. Realmente es muy mala nota, muy mala nota. Yo no sé quién quiere molestar, pero de verdad que cae mal y ya, pues, de mi parte yo no pretendo tolerarlo ni un día más. O sea, es un abuso de lo que está haciendo. Mira, debería prestarle por lo menos atención a las sesiones y él como Auditor prestar el ejemplo, desde que se dijo que no se tenían que parquear carros ahí, él empezó a parquear el carro en el parqueo, es una burla constante al Concejo, es una burla constante a este Concejo, entonces, no le hemos querido quitar el rótulo que tiene ahí en su propio parqueo, como que si fuera una propiedad privada es un care barro, es un care barro es una jugadera que es que hace y nunca hace nada todo lo que hace es simplemente para molestar y que no hagamos el trabajo que debemos hacer y las correcciones que hay que hacer en este cantón y el desarrollo que hay que dar al cantón, él únicamente está trabajando para ponerse a hacer las cosas positivamente. A mí como Alcalde ponerme a pelear con los Ingenieros en lugar de decirles cómo se hacen las cosas, no, simplemente es no a todo a todo lo que sea positivo para el cantón que esta administración proponga es no. Y aun así molesta también la parte de transporte que se le ha brindado a todos los funcionarios de esta municipalidad, a todos, a todos los de este Concejo, perdón, en todos los años que yo estuve aquí, cuatro años, venían y regresaban en el carro municipal, era normal, incluso Don Néstor lo denunció un montón de veces y aun así él defendía que sí podían, cuando Don Néstor lo denunciaba, no recuerdo los criterios que dio, pero imagino que tuvo que haber dado algún criterio, porque nunca pudimos quitarles el carro o quitarle el carro. Don Néstor era el que estaba denunciando eso y sí, en algún momento nos parecía que era un poco abusivo porque no era únicamente para ir y venir, sino era para pasar, para quedarse, para ir, para acá, para allá, o sea, una care barrada. Entonces, yo creo que sí, hay suficiente criterio, o sea, en realidad, imagínate, entonces la gente de Guacalillo y Bajamar, y no hay transporte público ni buenas calles. Bueno,

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Hasta dentro de muy poco tiempo va a pasar eso pronto vamos a tener buenas calles para que todo el transporte público entre hasta la playa. Pero entonces, ¿quién no tiene el derecho a participar? Porque no tienen carro ningún ciudadano del cantón de Garabito, tiene que tener vehículo, tiene que tener plata para pagar taxi o bus, alguien de escasos recursos no puede participar en política porque la municipalidad no le atiende, en lugar de estar trabajando en favor de la gente, trabaja en contra de la gente. Si es cierto que la ley no le permite, algunos ciudadanos, que se elijan, que no tienen vehículo, que simplemente no quieren usar el de ellos, y que el municipio le preste el transporte, pues lo mínimo que debería hacer como buen funcionario, buen compañero de esta institución, es buscar jurisprudencia para que se pueda, sin entrar en el exceso, eso sería un buen profesional, buscar jurisprudencia y si no la hay, presentar ante la Asamblea de Legislativo, ante la Contraloría, ante la Procuraduría, el acceso, la ventana legal que le permita a todos los ciudadanos tener ese beneficio es cosa sencilla y es un principio de las buenas personas, no molestar por molestar, como lo está haciendo ocurrentemente y casi siempre que viene a este Concejo, o casi siempre que presenta un oficio, es para molestar, no sé si han visto que no ha presentado ni una sola denuncia, todo lo que presenta es para molestar.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, Señor Alcalde. Tiene la palabra el compañero Freddy.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias, Señor Presidente. Uno cuando va a pedir votos, y esas campañas políticas que duran dos, tres, cuatro meses, que son complicados, yo creo que para todos es complicado, viene a buscar el votito para llegar a sentarnos acá y cuando llega aquí y ve algunos funcionarios, no todos, con un desgano de hacer las cosas. Señor Auditor, bueno yo ahorita estoy presentando, voy a presentar una moción para exigirle que ya deje parquear ahí, quitarle el rotulito también, el Señor Alcalde, pues también, Señor Alcalde, también vamos a presentar ahorita una moción para que usted, por favor, responsablemente, ya incluya en una modificación presupuestaria el dinero para una Auditoría externa sobre la Auditoría municipal esto de los, esto de las personas, las compañeras, compañeros que vienen de lejos, los carros, sí, lleva razón el Señor Alcalde, lleva razón aquí, todos los días, eso porque yo lo veía cuando andaba corriendo, un carro municipal recogía a un regidor para llevarlo a trabajar, aquí había un Presidente municipal que lo enviaban a los hospitales en carro municipal, y pobrecito el Señor, porque estaba enfermito, pero eso pasaba aquí, y ahí no había Auditor. También ahora voy a solicitarle al Señor Alcalde en mociones que nos traiga las marcas del Señor Auditor de este mes, aquí, curiosamente, en ocho años no pasó nada, no pasó absolutamente nada malo,

Porque el Auditor no se preocupó por nada, ahora, si está encima de que esto, de lo otro, entonces uno a veces dice, ¿qué pasó? ¿será que le estaba doliendo algo? ¿será que ya no hay espacio para maniobra? Se secó la mata entonces, uno lo que quisiera como ciudadano, porque, yo siempre lo he dicho, somos del pueblo, y un día vamos a estar fuera de estas curules, como las llama el Señor Presidente. Entonces, no hay que creérsela mucho, como Regidores o como autoridades municipales, pero el pueblo, que yo lo veo en este momento, la situación de este cantón, económicamente, turísticamente, es muy complicada y todos los empresarios, todas las personas, hombres, mujeres, que tienen que levantarse a trabajar, que muchas veces se les baja los ingresos, porque muchos son por comisión, sí tienen que venir a pagar, para pagarle a los empleados municipales. Entonces, hay empleados, no todos, deberían ponerse un poquito más la mano del corazón y trabajar por el pueblo que les paga, no todos, unos cuantos, porque la mayoría de empleados de esta municipalidad son gente decente, que quieren construir un mejor cantón, a los cuales yo aprecio a ellos y a sus familias, pero hay unos cuantos que es una cuestión de entorpecer, de que si el Alcalde de turno y los Regidores de turno no me caen bien, tengo que entorpecer, eso no es así, yo creo que debemos avanzar juntos, pero siempre con un respeto principalmente al pueblo, que es el que paga el salario de los empleados municipales, gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañero Freddy. Usted va a presentar una moción más tardita.

6. Boleta 48611 – Real de Punta Leona Sociedad Anónima – escrito sobre hechos ocurridos el pasado 07 de junio del 2025, donde la seguridad privada informa sobre un vehículo matrícula CL332692, donde viajaba el Tiktoker Rubén Rodríguez y manifiesta que quiere ingresar a Playa Blanca.

Se conoce escrito sin número de oficio y de fecha 16 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48611), dirigido al Señor Francisco José González Madrigal Alcalde, Señores Concejo Municipal, Señor Lic. Julio César Vargas Aguirre Auditor Interno y suscrito por Alberto Blanco Meléndez actuando en mi condición de apoderado especial con facultades suficientes para este acto de la compañía **Real de Punta Leona, S.A.**, mediante el cual indica lo siguiente: "El suscrito Alberto Blanco Meléndez, mayor casado, contador público, autorizado con cédula de identidad número 1.454.868, actuando en mi condición de apoderado especial con facultades suficientes para este acto de la Compañía Real de Punta Leona, con cédula jurídica número 301.0307.12. Expongo y solicito lo siguiente. Primero, la sociedad que represento es, junto con las compañías de inversiones, PACO S.A., cédula de persona jurídica número 301.0303.2453, estratos fiduciario ilimitada, con cédula de persona jurídica número

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

302.0594.96, esta última en calidad de fiduciaria, copropietaria del inmueble, matrícula 625.531.00, localizado en el distrito de Tárcoles, Garabito, de la provincia de Punta Arenas, y cuyo plano de catástrofe es el P.1842084.2015. Ver prueba 1 y prueba 2. A pesar de la similitud en el nombre real de Punta Leona S.A., no es la sociedad que opera en el Hotel Punta Leona. La operación de dicha empresa recae en Punta Leona Beach Club & Resort S.A. En adelante, P.N.V.C.N.R., cédula jurídica 301.024.566. Segundo, en la entrada a la referida propiedad privada, se encuentra una aguja de seguridad, la cual es controlada por agentes de una empresa de seguridad privada, que por convenio entre copropietarios de la finca, es contratada para regular el paso hacia una propiedad privada localizada más allá de nuestro inmueble, en el cual ese hotel y otras compañías tienen operaciones comerciales, y además se localizan residencias, condominios y casas de habitación. Esos agentes tienen instrucciones claras de quiénes pueden o no ingresar a la referida propiedad, en concreto los propietarios de residencias, inmuebles, condominios, y además socios de Club Punta Leona o huésped de el P.N.V.C.N.R. Valga indicar también que entre la entrada donde se localiza la aguja y la zona a Playa Blanca, existen otras propiedades privadas con distintos dueños. Tercero, el pasado sábado 7 de junio de los corrientes, fuimos informados por parte de la empresa de seguridad de una situación a todas luces anómala y preocupante. Al ser aproximadamente las 17 horas, un vehículo particular Placa CL-332692 se aproximó a la entrada de la propiedad privada en cuestión. En el vehículo se encuentra una persona que se identificó como Rubén Rodríguez, quien es conocido por realizar videos de denuncia con sus redes sociales de Instagram y TikTok. Bajo el usuario, Rubén Rodríguez, oficial DOC, cuya traducción al español es bueno, ahí viene la dirección. Y manifestó que se dirigía a Playa Blanca. El oficial de seguridad le indicó que el acceso por esa vía es restringido por ser propiedad privada, que su ingreso no estaba autorizado y le explicó atentamente cuál era la forma para llegar a dicha playa a través de las vías públicas existentes. Cuarto, los oficiales de seguridad identificaron que el acompañante del Señor Rodríguez en el vehículo era el Señor Francisco José González Madrigal, Alcalde del Cantón de Garabito. En ese momento, el Alcalde le manifestó directamente al oficial que no debería detenerse ese acceso cerrado porque a todas las playas de Costa Rica tiene que haber acceso libre sin restricción. Además, indicó que debían hacer el trabajo refiriéndose a la municipalidad que él representa para liberar ese acceso y aquí es donde se presenta la anómala situación y que para eso no debía siquiera pedirle una resolución a un juez. Quinto, el vehículo CL-332-692 no es un vehículo municipal sino es uno particular, propiedad de una sociedad mercantil denominada ACAM, Centro de Adiestramiento Canino SRL. Cédula de Personas Jurídicas 3-102-788-858. Compañía

Representada por la Señora Rebeca Rodríguez Pérez de la Cédula de Identidad 1-1436-0943 y por el propio Señor Rubén Rodríguez Pérez, titular de la Cédula de Identidad 1-1165-0365, ambos en su calidad de gerentes. Sexto, todo ciudadano tiene derecho a exponer sus opiniones de forma libre sin reproche alguno de terceros. En la era de las redes sociales la forma de difusión de las opiniones se toma sencilla y gratuita, lo cual celebramos como respetuosos de los derechos fundamentales que somos. No obstante, en muchas ocasiones esas opiniones no se corresponden con la realidad jurídica de situaciones concretas. Por ejemplo, al igual que aparentemente sucede con el caso del Señor Rodríguez Pérez, existe una confusión por parte de muchas personas sobre el denominado acceso a las playas y en particular sobre el acceso a la playa denominada Blanca. Más adelante ahondaremos sobre esto. Así, y si bien una persona puede opinar libremente sobre ese tema y cualquier otro, esa opinión válida y respetable por el simple hecho de ser opinión no necesariamente es la realidad. Por ejemplo, no es cierto ni correcto que Playa Blanca es propiedad de Punta Leona, como menciona don Rubén en sus redes sociales. Así como tampoco es cierto que debe abrirse paso sin más a cualquier persona para dar acceso a la playa. La ley debe interpretarse de forma técnicamente correcta y no con base en meras opiniones o criterios subjetivos. Séptimo, en el caso de los funcionarios públicos, su labor debe conducirse bajo el principio de legalidad, artículo 11 Constitución Política y 11 de la Ley de la Administración Pública. Esto es, los funcionarios públicos no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede y deben actuar en todo momento apegados al ordenamiento jurídico sin extralimitarse en sus funciones. Por esa razón, de la misma forma, es que una opinión no necesariamente sea la realidad, mucho menos la opinión de un tercero. Puede ser la base técnica ni jurídica para la toma de decisiones administrativas y menos aún para realizar actuaciones materiales de hecho por parte de funcionarios públicos. Octavo, la actuación del Señor Alcalde el día 7 de junio de los corrientes nos sorprendió sobremanera, sobre todo por ser una actuación que, en el sentir del personal de seguridad y el nuestro, se trató de una conducta material, no formal, aparentemente basada en opiniones y no en razones técnico-jurídicas y que puso en serio peligro nuestro derecho de propiedad privada. No es propio que una autoridad política se apersone a una propiedad privada un sábado en un vehículo particular ajeno al uso oficial y acompañado de una persona que pretendía ingresar en nuestra finca, amparándose en el criterio meramente objetivo de que, por tratarse de una vía que conduce a Playa Blanca, se le debe dar paso libre, aunque se trate de un bien de dominio privado. Tampoco es propio que se increpe a los agentes de seguridad que resguardan esa propiedad, indicando que ese acceso a Playa Blanca no debería estar cerrado, que debería ser un acceso libre. Y

AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

SECRETARIO DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Menos propio aún si un funcionario en cuestión, en el propio Alcalde, es el propio Alcalde de la comunidad y que diga que, comillas, ni siquiera debe pedir una resolución a un juez bajo la bandera de que está haciendo cumplir la ley. Noveno, sobre el acceso a Playa Blanca, en el Cantón de Garabito han existido en el pasado y siguen existiendo discusiones de diversa naturaleza, muchas de ellas en el plano de las opiniones, en particular de las redes sociales, que es foro más común para esparcir cualquier opinión, e inclusive disparates de toda índole, y muchas otras que son las que nos interesan dentro del plano de la institucionalidad de un estado de derechos como el costarricense. Las opiniones de las redes sociales, reiteramos, no nos ocupan ni preocupan. Es más, las incentivamos para, pues están conscientes de que vivimos en un estado de derechos que garantiza la libre opinión de pensamiento. Lo que sí nos preocupa es en el plano de la legalidad y de la defensa por los derechos más elementales, como lo es la propiedad privada. Nos ocupa además si esos derechos son amenazados, independientemente de si la amenaza proviene de un ciudadano, de a pie, pero más aún si la amenaza, por inútil que lo parezca, proviene de una autoridad, funcionario público, cuyas actuaciones deben regirse únicamente bajo el principio de legalidad y además estar debidamente motivadas, siempre bajo criterios técnicos y jurídicos, y no sobre la base de criterios personalísimos en las redes sociales, que no son más que eso, opiniones. Décimo, en líneas del anterior, nos permitimos exponer algunas situaciones que se han dado en el pasado, en el plano de la legalidad. Reiteramos, no es el de las redes sociales o opiniones y que han sido contestes en garantizar nuestro derecho de propiedad privada y que contrastan seriamente con las opiniones sobre el particular del Señor Alcalde. En específico, la máxima autoridad jurisdiccional del país, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha emitido múltiples pronunciamientos y dichosamente ha resguardado y garantizado nuestro derecho de propiedad privada. Una de las antecedentes más importantes y de los últimos se dio en el año 2023 cuando se presentó ante la Sala Constitucional un recurso de habeas corpus por los Señores Esteban Madrigal-Brenes, Patricia Tarrimoser y María Luisa Gómez Gomi. El recurso fue presentado en contra de la Compañía Punta Leona y Club Punta Leona, Hotel y Club Punta Leona S.A. y en contra de la Municipalidad de Garabito. Entre otras, las pretensiones del recurso fueron las siguientes. Requiere al Hotel y Club Punta Leona que garantice el libre paso hasta Playa Blanca por la calle privada de Club. La Municipalidad de Garabito contestó el recurso y para lo que es de interés señaló con relación a los hechos expuestos sobre la imposibilidad de acceder a la Playa Blanca, los suscritos deben de dejar totalmente claro a la Sala Constitucional que los reclamos intentan confundir a los honorables magistrados una vez más con relación a un tema que ha sido ya saneado por esta Sala en

Sentencias anteriores. Playa Blanca, Playa Mantas son dos áreas geográficamente distintas y separadas por una barrera natural, acantilado de rocas, dentro de un complejo que se constituye como propiedad privada antes de la promulgación de la actual Ley de la Zona Marítima Terrestre 6043. Para acceder a Playa Blanca existían dos formas, una a través de la zona pública desde la Playa Mantas a través del acantilado de rocas mencionado y finalmente accediendo a esta y la otra es por medio de calles privadas dentro de las fincas del complejo hotelero residencial Punta Leona, toda vez que no existen calles públicas que lleguen a Playa Blanca, ya que todos los accesos se constituyen desde la década de los años 30 y 40 del siglo anterior a través de propiedades privadas que se inscribieron con sujeción a la actual Ley de Zona Marítima Terrestre, lo que impide que haya un acceso por vía pública hasta dicha playa ya que obligatoriamente los únicos accesos que existen están dentro de propiedades privadas y se requiere ser socio del Club Punta Leona para poder utilizar dichas calles y llegar a dicha playa. Se reitera que el acceso a Playa Blanca que es otra playa geográficamente distinta y para la cual nunca ha existido acceso por calle pública conforme quedó evidentemente demostrado en la Sentencia 291-P01, su preferida, sí puede ser realizado por la franja de la zona pública y para poder ingresar por un camino terrestre se tiene que ser socio del Hotel y Club Punta Leona ya que los mismos atraviesan propiedades privadas de esa sociedad. Por lo expuesto, se solicita, se declara sin lugar el recurso ya que no existe acceso a calle pública hasta Playa Blanca, sino únicamente a través de la zona pública desde Playa Mantas tal y como ha quedado demostrado en el presente informe. Para apoyar su exposición, la Municipalidad presentó una imagen explicativa que nos permitimos reproducir. Ahí está la imagen plasmada y dice que dentro de los hechos probados la Sala Constitucional tuvo lo siguiente. Siete, existen dos formas de acceder a Playa Blanca. Una, por la zona pública dentro de Playa Amantes atravesando el acantilado de rocas y otra por medio de calle privada dentro de las fincas del complejo hotelero residencial Punta Leona. Ocho, no existen calles públicas que lleguen a Playa Blanca. En la parte considerativa, la Sala Constitucional determinó con otros puntos de interés los siguientes. Séptimo, sobre el acceso a Playa Blanca. Sobre este punto, se debe indicar que el Alcalde de Garabito aclara que no existen calles públicas que lleguen a Playa Blanca. Existen dos formas de acceder a Playa Blanca. Una, por la zona pública desde Playa Amantes atravesando el acantilado de rocas y otra por medio de calles privadas dentro de las fincas del complejo hotelero residencial Punta Leona. En cuanto al primer modo de acceso, es muy claro que la dificultad no es atribuible a conductas u omisiones de los recorridos, sino que se debe a condiciones naturales. De igual forma, tanto los mismos recurrentes como el Alcalde indicaron que la segunda forma de acceso es por medio de un

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DEL CONCEJO * PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Camino que está en propiedad privada. En consecuencia, es también muy claro que no es el caso aquí que la empresa recorrida y la municipalidad obstaculicen el paso por un camino público. Ver la sentencia 2023 de las 12 horas 52 minutos, 10 de mayo de 2023. En palabras simples, si el acceso terrestre a una playa es a través de una propiedad privada, el propietario puede mantener cerrado su acceso y no por ello estaría violando la ley. No lo decidimos nosotros, no lo opinamos nosotros. Lo dice la Sala Constitucional aplicando técnicamente la constitución política y la ley. Decimos primero, Playa Blanca es pública. No existe objeción alguna sobre esto. Existen dos formas de ingresar a dicha playa sin tener que acceder por medio de la propiedad privada de nuestras representadas ni de otras propiedades que colindan con esa playa, propiedad de terceras empresas con las cuales no tenemos relación alguna. Es decir, existen dos mecanismos para acceder a dicha localización sin tener que violar el derecho de propiedad privada de nuestras representadas. Esas dos formas de ingresar a Playa Blanca son a través del mar, como sucede, por ejemplo, en Playa San Josecito, en la Península de Osa, Playa Quesera, en la Península de Nicoya, Playa Cativo en Golfito o bien las playas localizadas en las islas y la Tortuga y la San Lucas, cuyo acceso único es a través del propio mar, a través de la zona pública de Playa Mantas, tal y como quedó probado en la sentencia de la Sala Constitucional de Cita. Decimo segundo, decimo segundo, no solo en la zona de Playa Blanca, en Tárcoles de Garabito, Puntarenas, se presentan situaciones como la de comentario. En otras playas del país se han presentado situaciones en las que las opiniones han sido aclaradas con criterios técnicos jurídicos por las autoridades jurisdiccionales. Por ejemplo, en Playa Ardilla, Santa Cruz, Guanacaste, se dio una situación mediante la cual un ciudadano denunció que ante la Sala Constitucional que el único acceso a dicha playa lo es a través de un hotel privado administrado por una sociedad mercantil. Sobre el particular la Sala resolvió. Sobre el caso en concreto, la recurrente indica que el único acceso a Playa Ardilla es a través del Hotel Dumana, que es administrado por la sociedad accionada. Manifiesta que fue a ese establecimiento y solicitó que se le permitiera ir a tal playa, sin embargo, no se le dio. Analizando los autos, la Sala tuvo probado que Playa Ardilla tiene diversos accesos a través del inmueble privado y un acceso público. Uno de los accesos privados es a través del Hotel Dunama. El 1 de diciembre de 2023, la tutelada pretendió llegar a Playa Ardilla a través del Hotel Dunama, pero el paso le fue suspendido. En ese tanto, el hecho de que la empresa recurrida obstaculizara el paso de la tutelada por su inmueble no configura una violación a sus derechos fundamentales, ya que ella no podía ingresar a la propiedad por otras vías. Ya que ella podía ingresar a la propiedad por otras vías. En virtud de lo expuesto, se declara sin lugar el recurso. En palabras simples, si una persona puede llegar a

La playa por otra ruta, como sucede en el caso de Playa Blanca, que se puede llegar a través de otras formas, como no son la propiedad de mi mandante, el propietario de un tercero privado no está obligado a permitirle el paso por su propiedad y negarle ese acceso no implica violar la ley. No lo decimos nosotros, ni lo opinamos nosotros. Lo resolvieron los magistrados de la Sala Constitucional aplicando técnicamente la constitución política y las leyes en el seno de la institucionalidad costarricense y no como una mera opinión de un TikTok. Otro ejemplo sucedió también en la Municipalidad de Santa Cruz. En ese antecedente, se pretendía la apertura de un camino que la municipalidad consideraba público. No obstante, la prueba es abundante y contundente. Se trataba de una propiedad privada. Decimo tercero. Recordamos lo que dijo el Señor Alcalde en su visita a la zona. Que para abrir el acceso a Playa Mantas a través de la propiedad privada de mi representada y de otros dueños tierra más adentro, que no debían ni siquiera pedir una resolución a un juez. Justamente el antecedente jurisdiccional anterior refleja lo erróneo que es la opinión del Señor Alcalde. Pues cualquier autoridad encargada de administrar la zona marítima terrestre debe respetar el ordenamiento jurídico. Así las cosas, si existiera un interés público comprobado para dar acceso a Playa Blanca a través de propiedades privadas, no es llegando a la brava a abrir el paso. No es a la brava y unilateralmente, sin pedirle permiso a nadie. Nuestro ordenamiento jurídico provee una vía constitucional y legal para ello. Tal y como lo han dispuesto los tribunales de justicia, la expropiación, previa indemnización, artículo 45, constitución política. A todos y cada uno de los titulares de las propiedades privadas por donde discurran los caminos ya existentes o bien por donde el Estado o la municipalidad considere debe construirse una vía o camino y siempre que se dé oportunidad de defensa y contradictorio. Mientras ello no ocurra, deberá aceptarse que el acceso público a dicha playa lo es o por el mar o a través de una zona pública de Playa Mantas. No es correcto afirmar en una República de Derecho como lo es el nuestro que para ingresar en una propiedad privada el Alcalde puede hacerlo sin orden de juez bajo la causa de haber cumplido la ley como corresponde. Décimo cuarto, el derecho de una propiedad privada es un derecho fundamental consagrado constitucionalmente. De hecho, de acuerdo con la jerarquía normativa que rige nuestro ordenamiento jurídico, la constitución política es una norma jerárquicamente superior que las leyes ordinarias. Décimo quinto, finalmente nos permitimos anexar a la presente nota el video circulado públicamente por el Señor Rubén Rodríguez sobre los hechos que comentamos. No deja de llamar la atención lo dicho por el Señor Alcalde que reza así. Pero bueno, básicamente quería mostrarle a él señalando al Señor Rodríguez que ya había venido acá, que había en esas aguas y que efectivamente nosotros tenemos que hacer el trabajo para liberar el acceso hasta Playa Blanca. Y continúa diciendo que

Para ello no requiere pedir permiso alguno a ningún juez. Lo que nos llama la atención de dicho extracto del video es que según la literalidad de las palabras del Alcalde la iniciativa de la visita fue de este con el fin de mostrarle a don Rubén lo indicado. Esto a todas luces es un actuar por decir lo menos irregular si se considera, repito, que se hizo en un vehículo no oficial un día sábado y en el cual el Alcalde sin más dice que para ingresar a propiedad privada no requiere permiso a ningún juez bajo la excusa de que lo haría para hacer cumplir la ley. Rogamos presentar la debida atención a tan serias actuaciones y manifestaciones. **"Petición**: por lo expuesto, de forma respetuosa, pero vehemente, solicitamos al Señor Alcalde lo siguiente:**1.** Respetar la propiedad privada de mi representada y del resto de co-propietarios de propiedades privadas de la zona.**2.** Evitar cualquier actuación material (por medio de actos que excedan sus competencias), que pueda ser percibida como una perturbación al ejercicio legítimo del derecho fundamental a la propiedad privada o como una interferencia en las funciones del personal de seguridad encargado de resguardar legítimamente el inmueble mencionado.**3.** Apegarse al principio de legalidad en todas sus actuaciones y, además, respetar el debido proceso constitucional y legal de los propietarios del inmueble de comentario." - Aporta pruebas.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Tiene la palabra el Señor Alcalde.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Bueno, no hago mías por supuesto a las palabras que mencionan ahí que dice que yo dije porque se inventaron prácticamente que todo. Pero muy bien porque voy a aclararles. Entiendo que debe ser un abogado el que está enviando eso y la ley 6043 dice que es la ley que regula la zona marítima en Costa Rica que fue decretada el 2 de marzo del 77, dice que se establece la zona marítima terrestre y que es patrimonio del Estado, pertenece al Estado, por lo cual es de todos nosotros y dice que es inalienable e imprescindible a continuación se divide en dos áreas. Una de 50 metros que es 100% pública y otra de 150 metros que puede ser restringida. O sea, se le puede dar en uso a las personas en uso de suelo y cuando ya tenemos plan regulador de acuerdo a las normas que los Concejos municipales y los ciudadanos también elijan para el desarrollo de esa comunidad. También dice que esto se protege para darle accesibilidad a las playas, ahí mencionan que la gente puede ir en una lancha quien no tiene recursos no tiene derecho a ir a esa playa entonces. ¿O qué? Que lo lleven de gratis. ¿Habrá taxis de gratis en lancha? Solo así, porque no es público entonces habría que pagarle a un lanchero para que lo lleve hasta ahí o aquellos que son adultos mayores o personas que tienen alguna discapacidad tampoco tienen derecho a ir a Playa Blanca porque tienen que

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Brincarse un peñón para ir. Entonces, no es para ellos o sea, no es para todos los chicos, es únicamente para los que están físicamente bien y los que no son adultos mayores que no podrían brincarse esa roca que está ahí efectivamente separando dos playas, Playa Mantas y Playa Blanca. El Instituto de Turismo es uno de las entidades que está a cargo de esa zona, también la Procuraduría podría influir, pero más importante y más directo, las municipalidades. ¿Por qué? Porque las municipalidades son las entidades gubernamentales que deben atender directamente esas áreas de conservación marino-terrestre. Cuando se dice que no se necesita ir a ningún proceso para abrirlas efectivamente así es porque incluso otra forma que tendríamos para no hacerlo como tiene que ser, a la fuerza diría el Señor que escribió esa nota pero no es a la fuerza, los propietarios de propiedades en esas áreas que tienen una playa al fondo y que básicamente también tienen los 50 metros públicos más los 150 metros que podrían ser utilizados, sin que ningún ciudadano se los solicite, ni un ciudadano común ni un político, ni un juez, nadie, nadie tiene que pedirles la calle o el acceso, ya la ley lo dice, que el acceso tiene que ser libre no que me pare una aguja y me pidan la cédula para entrar o que me condicionen, si el carrito está muy malo no lo dejo entrar, no, tiene que estar completamente libre, libre, así es sencillo, libre. Y en Garabito tenemos cinco playas que abrir y tendrá que decirme un juez que esta ley está equivocada, que no es así, porque la ley lo dice muy claro y sencillo y fácil de entender. En resumen, la ley 6043 dice que establece que el acceso, el acceso público a las playas es un derecho garantizado en Costa Rica y es fundamental para promover el disfrute responsable y sostenible de esos espacios aquí no dice que tienen que poner una aguja, que tengo que pedirle permiso al guarda que tienen que darse cuenta que venía el Alcalde en el carro, si no me paran, no se dan cuenta que yo voy ahí. ¿Por qué? ¿Por qué tienen que indagar quién va adentro? ¿Qué les pasa? ¿Se les jodieron las leyes o qué? ¿O creen que son dueños así porque así? No, no, no, no, no, no, aquí pasó un pleito como veinte años para abrir esa calle, pero para abrir la playa, sobre mi cadáver yo tendría que ir a un juzgado, si no quitan la aguja se abre, si no incluso quitan la calle de la zona pública que construyeron para ir a Leonamar o a Ventomar o no sé cuál de todos esos condominios que tienen ahí arriba le voy a decir el nombre correcto, ahí arriba está Costa Mar y Altos de Leonamar, y yo les envíe a ustedes una foto del mapa catastral donde no sé cuántos metros, pero varios metros infringen la ley pasando por los 50 metros públicos de la zona marítima terrestre, debe ser que la montaña no les permitió subir la calle hacia arriba, pero sí también, eso tienen que ver con la ley. Tienen que ver dónde ponen lo que hay fuera de la línea roja, yo no conozco, hace mucho fui, pero no conozco, y por la playa, como, y no sé, nunca me he bajado ahí, no voy a ir en lancha, debo ir en carro. ¿Por qué tengo que ir en lancha a una

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Playa pública? ¿Por qué tengo que pasar por el peñón? Ah, ¿por qué es funcionario público si le abrimos la aguja? Sin preguntarle o dejando la cédula y a la de menos me dice que tengo que dejar la credencial ahí y tengo que entrar sin ser Alcalde. Si hay infraestructuras, no conozco, pero los vecinos dicen que hay un restaurante unos 50 metros tengo que ir a medir, no sé dónde está el mojón. Y viéndome, viendo la imagen satelital que me da el programa municipal de la zona marítima terrestre, sí me indica que hay un restaurante afuera, tengo que constatarlo, me indica también que hay unos baños fuera, no he podido ir porque no me han dejado entrar, ese día quise entrar y conocer la playa, efectivamente, fui con Rubén porque Rubén es un medio que los interesados en que los espacios públicos estén libres están viendo lo que él está haciendo, está exigiendo que se abra, porque descaradamente muchas personas han creído que es de ellos y que así como lo rezan en esa nota que nos envían, diciendo que entren en lancha o brincar en el peñón, ¡qué locos! La ley no dice eso, la ley dice que los propietarios responsables de estas fincas frente a playas tienen que dejar acceso público para que todas las personas de este país y los turistas puedan ir a disfrutar las costas bellas de este país, es así de sencillo. En Escondida tienen cercadas también la playa Escondida, Limoncito también no tiene acceso, playa Colorado aquí entre Hermosa y Jacó tampoco tiene acceso, debemos hacerle acceso responsablemente. Y es que si no, vean lo que pasa como los propietarios no dejaron el acceso, se les olvidó, o no simplemente quisieron, nosotros tenemos que garantizar ese derecho de paso, así lo dice la ley, se garantiza el derecho de paso y acceso a las playas. Lo que permite a las personas disfrutar de esos espacios naturales, no lo estoy diciendo yo, no es el Alcalde que iba ahí con el tiktoker, no, no, no, no, que lo dicen para ser los más pequeñitos de lo que somos, porque como ellos son seguramente muy importantes y tienen mucho efectivo, ¿creen que le pueden pasar a nosotros los locales y sencillos por encima? No, la ley es clara y no tenemos que ir a un debate a como tampoco para votar en una calle que esté dentro de los 50 metros públicos hay que ir a un juicio. No, no se le debió permitir básicamente es tirarle el tractor, no tenemos por qué discutirlo, Señores. Y yo entiendo que toda la gente de Punta Leona es gente con principios, que tuvo oportunidades de estudiar una clase, diría yo que de media alta hacia arriba, todos han ido a la universidad. Y el que no fue es porque es un vago, pero todos tuvieron la oportunidad de ir a la universidad. Y si algo enseña el estudio es el respeto a las personas ese es lo principal, el respeto a las personas y no lo están haciendo. Y dice algo aquí las municipalidades y otras autoridades competentes tienen la responsabilidad de garantizar el acceso público a las playas y proteger la zona marítimo terrestre. Es hiper sencillo entender esta ley, pero si el que no la entiende o trata de enredar y tras eso escribe en varias páginas un enredo de la ley para simplemente

confundir, está muy equivocado, está muy equivocado, Señor. Yo no sé con qué Alcalde chocó antes, pero se le acabaron, se le acabaron. Y yo soy fiel protector de la propiedad privada pero también me eligieron para defender las áreas públicas y construirlas lindísimas y protegerlas y darles seguridad y hacer que la gente no moleste tampoco la área privada, simplemente tenemos que trabajar en conjunto. Pero si piensan que atacando y difamando y tratando de rebajar nuestra calidad personal con palabras que quieren ofender, se equivocaron, Señores mañana mismo vamos a estar en Punta Leona. Ojalá que estén ahí todos que no me pregunten si tengo que accesar, porque debo accesar por calle pública yo no voy a ir por las rocas ni en lancha vamos a avanzar hasta la playa a ver qué hay en la zona pública. Si hay algo, mañana mismo lo vamos a demoler, porque es prohibido tener cosas en la zona pública. De verdad, no es como ustedes están creyendo que es si ustedes son responsables, si ustedes quieren hacer esto bien, simplemente debieron de permitir el acceso a todas las playas que tienen privatizadas. Y es que lo dice la ley, no lo digo yo. Incluso, si no lo hago, me pueden denunciar porque soy un incompetente en esta Alcaldía y no hago lo que me corresponde, que es ordenar en las zonas públicas. Nosotros tenemos un montón de zonas públicas muchas hectáreas de zonas públicas que podríamos ingresar a esta institución un montón de impuestos triplicar el recurso actual. ¿Pero qué es lo que pasa? Que detrás de eso, esas propiedades que han sido desarrolladas de lujo, pagan una miseria muchas construidas sin ni siquiera permiso de construcción, fuera de sus propiedades. Y me extraña esto de personas con tanto poder adquisitivo, que no les alcanza la finca 500 hectáreas que tienen, y quieren agarrar los 5 metros cuadrados que tiene el pico para disfrutar se equivocaron, Señores, se equivocaron. Y aquí no se trata de una guerra de poderes, ni de la propiedad privada, no, es respeto a la propiedad pública, así como ustedes piden respeto a la propiedad privada. Entonces mañana, espero que Punta Leona me espere, no sé la hora, no tengo que decirles hora, la playa es pública, pueden ingresar cuando quieran, y cualquier tico podría hacerlo la única ventaja que tiene el dueño, el propietario de una propiedad como esta, y si hubieran sido un poco más inteligentes, creo, porque la verdad estoy pensando que no lo fueron, era tirar la calle aparte al desarrollo privado. Entonces no tendríamos que pasar por condominios, pero como pensaron, que eran intocables y que nunca nadie les iba a romper esa bolita de cristal pasaron las calles por todos los caseríos y los condominios para ir a playa escondida hay que pasar por mansiones de millones de dólares. ¿Pero acaso que eso fue culpa mía? Ellos creyeron, efectivamente, que nunca les iban a tocar la argolla política que tenían y el descaro eso es lo único que yo puedo pensar porque de lo contrario, estoy seguro que ahí hubieran personas inteligentes que pudieran decirnos suave un toque, esta calle es para el desarrollo y

MUNICIPALIDAD GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Esta calle es para la propiedad pública pero no lo hicieron así, así que vamos a tener que viajar por la misma calle del condominio no queda de otra y bueno, si ese pedazo de calle que les da la zona pública, ¿lo podemos dejar ahí? ¿Y cero broncas? Pues lo dejan ahí, no hay problema, nos sirve para llegar a la playa pero si nos dicen que no, y no, y no, y no, pues también se lo vamos a votar y nosotros vamos a construir la calle que llegue a la playa pública por donde corresponda y nos ponemos de acuerdo por donde la llevamos pero no puede ser así. La ley es clara esta municipalidad, hoy, en el año 2025, no tuvimos ni siquiera que estar discutiendo esto, esos accesos tuvieron que haber estado ya. Así como llegamos a Bajamar, a Guacalillo, a Jacó, a Herradura, a Agujas, a Bochinche, a Hermosa ahora a esas otras que estamos abriendo, donde hay unas pilas lindísimas, falta de interés o chorizo yo creo que fue de las dos cosas. Efectivamente, ahora entonces simplemente es, díganme por donde van a tirar la calle pública hasta la playa, el acceso público, así como se les abrió hasta Mantas, tiene que abrirse hasta Playa Blanca. Igual en Escondida ya estamos conversando con ellos, ya Escondida hizo varias comisiones una para que vean la zona marítima terrestre, otra para que vean la recolección de basuras que de 400 casas se pagan como 30 nada más, otra para que vean. ¿Qué era? ¿Qué más? Ahí pusieron varias cosas como cuatro comisiones, permisos de construcción, porque tampoco pagaban permisos de construcción. Entonces, más bien yo le digo a Punta Leona, lo siento, amigablemente, como siempre nos hemos sentado y hemos conversado a que nos sentemos y definamos por donde vamos a hacer el acceso público a la Playa Blanca y listo y si tienen construcciones en los 50 metros, demuélanlo antes de que lleguemos. Así, Terrazas del Pacífico ya dio un buen ejemplo ya demolió el restaurante que estaba en la zona pública como caballeros. Las personas también se equivocan y corrigen los que tenemos el valor así que, a corregir, a corregirse ha dicho, no hay otra. Y mañana empezamos con eso, mañana tengo todo el día para hacer eso, no voy a ir a una reunión que tenía con el MICITT, porque claramente eso es más importante. Y yo creo que esto nos ha pasado por dejar pasar los días tratando de conversar con ellos. Porque son proyectos grandes, no hemos querido entrar a chocar ni nada, lo que quiero es que esté abierto, pero bien, conversando, no atacando como lo hizo el caballero que envió esa nota.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Muchas gracias, Señor Alcalde. Tiene la palabra el compañero Thomas.

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Gracias. Muy amable. Buenas noches. ¿Quién firmó esta carta?

La Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - manifiesta: Alberto Blanco Meléndez.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: No era mi pregunta completa. Yo creo, estoy casi seguro que hay otro camino público que sí va por allá, va por Playa Blanca. Igual que antes, cuando el camino público que ya usamos para llegar a Manta, nadie quisiera abrirlo físicamente, existía ese otro camino también existe, pero creo que es por doble tracción, pero sí puede ir sin agujas por otro lado. Pero, ¿cuáles son las otras cinco playas que van a enfrentar esta situación? Unos, yo creo que hay mucha historia, porque fue antes la ley del Zona Marítima. Entonces, por ejemplo, yo tengo entendido Playa Escondida fue aprobado como un proyecto completo por eso solo tenía pocos permisos de construcción, porque por eso las casas se veían todas iguales porque fueron aprobadas solo una vez todas las casas ahí, porque en aquel entonces no hubo ley de condominio. Pero a mí me encanta saber, y realmente yo creo que sí, deben ser abiertas las playas en el mundo hay esta situación se limita la gente que puede entrar, que es lógico. Igual que en Manuel Antonio, la playa del Parque Nacional está limitada todo el mundo no puede ir de una vez ahí, que es uno de los problemas que tenemos en Playa Manta, que es demasiado lleno de gente yo vendí mi membresía en Punta Leona por esta razón. Entonces, yo creo que eso es algo sí que tenemos que afrontar, pero pido sin gritar, sin violencia, sin ignorarse demasiado cuando sí podemos hacerlo, sí, en forma, yo creo, pacifista. Hablando del gringo que viene de un país que no es pacifista y yo soy pacifista y en este país tenemos que representar pacifismo en lo que hacemos en el gobierno.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañero Thomas. Tiene la palabra el compañero Freddy.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Bueno, este es un tema que se le ha traído por años, ¿verdad? Y bueno, yo no voy a ahondar mucho en el tema porque es un tema muy judicial y muy legal. Sí voy a hablar de la nota esta que envía este Señor Blanco. Una nota contraproducente totalmente. Yo creo que para mí, personalmente, se equivocan las formas de expresarse. Pues es muy fácil deducir lo que él está diciendo ahí, vio la ley desde el viernes y pues no me ofende porque sinceramente no sé ni quién es el Señor este. Pero sí es una nota un poco pesada, un toque clasista, ¿verdad? Y yo creo que así tampoco es que se resuelvan las cosas yo creo que es un tema que hay que hablar, que hay que sentarse a darle un buen final. Pero sí, es una nota contraproducente llamando definitivamente a un choque que yo creo que es innecesario. Pero bueno, yo creo que personalmente siento que el Señor se equivocó con la notita de este enviado. Gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañero

AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACO, PUNTARENAS

Freddy. Entonces, nos damos por **INFORMADO**. Y seguimos, compañera. Va dirigido a la administración, entonces.

7. Boleta 48614 – Anabelle Ramírez Rojas – solicita que le respondan un trámite ingresado mediante el expediente 1843-2012.

Se recibe escrito sin número de oficio y de fecha 17 de abril de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48614), dirigido al Señor Francisco José González Madrigal Alcalde, Señores Concejo Municipal, y a este Concejo Municipal y suscrito por Anabelle Ramírez Rojas, mediante el cual indica lo siguiente: Recuerdo a su persona con el fin de que me ayuden a descubrir qué es lo que está ocurriendo con la información de mi expediente 1843-2012. Tengo cerca de dos meses esperando. Respuesta de la Señora ¿Puedo decir el nombre? Es una funcionaria. Bueno, ok. De la Señora Yahaira Valverde, que nunca llega ni mucho menos resuelve. A finales de abril, presenté la escritura donde la Señora Melanie Ramírez Ramírez, cédula 402-10722, cede y traspasa todos los derechos, tanto del trámite de concesión como el derecho de posesión, sobre el terreno a mi representada, Inversiones Zerimar y Sajor XXI cédula jurídica 302-929-168, expediente 1843-2012. Tengo entendido que es una extensión del expediente 1852-2012. Dichos documentos fueron entregados en plataforma de servicio el día 23 y 29 de abril del presente con las boletas 47.866 y 47.661 respectivamente. El día miércoles 4 del presente me presenté a la Municipalidad de Garabito para realizar trámite de la solicitud de la luz y me enteré que no estoy ni siquiera incluida en el sistema de dicho ayuntamiento. La Señora Valverde se dirige ante mi persona y un testigo que me acompañaba con un expediente que está actualmente cerrado, el 1852-2012. Le pregunté que de dónde está el expediente correcto, el 1843-2012, donde dejé toda la documentación entregada, a lo que me evade. Solicito constancia para el trámite de la luz y me solicita un plano elaborado por un topógrafo donde indique las coordenadas y otras series de puntos. Dicha solicitud no ha sido solicitada a los lugares que habitan actualmente. Ahí, por otro lado, me indica que por la puesta del primer contenedor, que es la intención, una planta de tratamiento de aguas, aclaro, no es un hotel o condominio lo que le planteé. De hecho, el plante y el contenedor no sobrepasan los 12 metros cuadrados. No recibo de parte de ella en ninguna ocasión los requisitos para tal fin, como tampoco sé a qué se refiere con la mención de un tanque escéptico por mi parte. Pueden revisar la documentación emitida por ambas partes, no sé a qué se refiere. Esta experiencia en este gobierno local me ha traído claramente muchos disgustos al no haber avances, seguimientos ni haber resuelto al respecto. En el correo que remito abajo se da a conocer una de las tantas contradicciones en las que ha estado expuesta ante esta Señora, ya que ahora

Se dirige diciendo que estas constancias las hace ella, ni su compañero ni esa municipalidad. Entonces, nace la interrogante de dónde salen las constancias de todos los vecinos para obtener el servicio de luz. Otra cosa que no consigo, que está fuera de todo orden comprensible, es dejar monopolizado el departamento en un solo funcionario, y además con escasísima experiencia de casos cuatro meses en el área de zona marítima terrestre. "Solicito interponga sus buenos oficios a fin de indicarme:

1. Quién, y cuando me entrega una constancia para solicitar el servicio de luz en las mismas condiciones que mis otros vecinos, con expediente, y croquis del plano, sin solicitudes antojadizas abusando de poder como funcionario público.
2. Facilitar el uso de suelo, solicitado desde hace 2 meses, sin solicitudes incoherentes.
3. Quién registra mi información al sistema o abre un expediente a mi nombre, y cuanto más va a tardar ésto?
4. Dónde está toda la información entregada de mi parte, en plataforma de servicios?"

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bien, compañeros, vamos a trasladar esto a la Administración. Todos los compañeros que estén de acuerdo en trasladar a la Administración, cinco votos a favor y en firme cinco votos a favor.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Con el plazo de ley.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ah y con el plazo de ley. Gracias, cinco votos a favor.

TRASLADO DE BOLETA N°. 48614 – DE LA SRA. ANABELLE RAMÍREZ ROJAS "SOLICITUD DE RESPUESTA AL TRÁMITE INGRESADO MEDIANTE EL EXPEDIENTE 1843-2012, DE ZMT".

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: TRASLADAR** a la Admistración Municipal representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – o quien ocupe su cargo, el escrito sin número de oficio y de fecha 17 de abril de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48614), suscrito por la **SRA. ANABELLE RAMÍREZ ROJAS "SOLICITUD DE RESPUESTA AL TRÁMITE INGRESADO MEDIANTE EL EXPEDIENTE 1843-2012.",** para que se brinde respuesta a la gestionante dentro del plazo de ley. **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

Cambronero).

8. Boleta 48625 – Walter Brenes Soto – solicita proceder con el pago de patrocinio brindado para el evento Essential Costa Rica Surf Costa Rica Pro 2018.

Se recibe escrito sin número de oficio y de fecha 13 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48625), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por Lic. Walter Brenes Soto – Abogado – Carné 21747, mediante el cual indica lo siguiente: "**Referencia.** ESSENTIAL COSTA RICA SURF PRO 2028" ...en mi condición de abogado de **XTREME FAMILY ENTERTAINMENT SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA,** cédula jurídica 3-101-593857; por este medio solicito proceder con el pago del patrocinio brindado para el evento Essential Costa Rica Surf Pro 2018. En Sesión Extraordinaria N° 67 del 18 de setiembre de 2018, este Concejo Municipal aprobó la cancelación del monto de ₡25,000,000. El evento se realizó y la publicidad fue debidamente reportada ese mismo año, sin embargo, el pago no se ha ejecutado. Su autoridad ha conocido el caso en reiteradas ocasiones, como en la Sesión N° 187 de 2019 y nuevamente en la Sesión N° 163 del 12 de junio de 2023, acordando en ambas oportunidades trasladar el asunto a la administración. Ruego proceder conforme"

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Compañeros, yo quiero pedirle criterio al Licenciado, porque eso fue desde hace bastantes años, quisiera que el Licenciado nos ubique con su criterio.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Sí, bueno. Un dinero que en algún momento se aprobó junto con el convenio. Si mal no recuerdo, se solicitaba realizar tres eventos. En algún momento el Concejo y la Administración tuvo dudas si se habían hecho los tres eventos. Ya no recuerdo cuáles eran de todos. Entonces, se solicitó a la Administración trasladar al Concejo que abriera un procedimiento administrativo de constatación para determinar de los 25 millones si se había trabajado los 25 millones o se había fraccionado. Digamos, por decir, que eran 25 millones para tres eventos, y si dos no se hicieron, cuánto correspondía o si correspondía el pago de todo. Y que quien figuraba como administrador de contrato, determinara que se cumplió para proceder con el pago. La Administración nunca trajo nada a este Concejo. En reiteradas ocasiones, el Licenciado Walter ha insistido en que se debe, igual que este Señor de apellido Mata, que es el representante RPM. No, no eso, ¿verdad? Bueno, se me olvida cómo se llama. Y que se trabajó, se trabajó, lo que nunca se logró determinar por parte de la Administración, no sé si por falta de voluntad, falta de cumplir los acuerdos. Son siete años donde se ha determinado que se debe determinar qué se realizó, qué se debe pagar y realizar el pago correspondiente

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITORÍA INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
SECRETARIA DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

En caso de que el procedimiento administrativo determine que fue. Esto para evitar un enriquecimiento sin causa de las municipalidades. Si el procedimiento administrativo determinaba que se debía pagar, puede que el procedimiento administrativo determine que no se cumplieron los parámetros establecidos y que no haya que pagar. O puede indicar que efectivamente hay que pagar los 25 porque todos los patrocinios efectivamente fueron realizados, no cancelados. Entonces básicamente es que la Administración realice los informes correspondientes. El procedimiento administrativo adecuado para verificar si hay que realizar el pago o no hay que realizarlo. ¿Por qué? Porque tampoco tiene sentido ir a los tribunales de justicia para que ahí realicen la condena con los intereses, con indexaciones, etc. Si pudiese ser por medio de un procedimiento administrativo que busca la verdad real de los hechos, determinar si el pago, si se dio el trabajo y cuantificar si el trabajo valía lo que se estaba presupuestando. Entonces básicamente es eso. La Administración no trajo nada. En caso de pagar, habría que reiterar el acuerdo de su momento, ver si ese rubro hay que pagarlo o no hay que pagarlo.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias compañero Andrés. Entonces los compañeros que estén de acuerdo con la recomendación del Licenciado, levantando la mano cinco votos a favor y en firme cinco votos a favor.

TRASLADO DEL TRÁMITE N°. 48625 – DEL LIC. WALTER BRENES SOTO – "SOLICITUD DE PAGO DE PATROCINIO BRINDADO PARA EL EVENTO ESSENTIAL COSTA RICA SURF COSTA RICA PRO 2018".

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: ACOGER** la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –quien indica que: Básicamente es que la Administración realice los informes correspondientes. El procedimiento administrativo adecuado para verificar si hay que realizar el pago o no hay que realizarlo. ¿Por qué? Porque tampoco tiene sentido ir a los tribunales de justicia para que ahí realicen la condena con los intereses, con indexaciones, etc. Si pudiese ser por medio de un procedimiento administrativo que busca la verdad real de los hechos, determinar si el pago, si se dio el trabajo y cuantificar si el trabajo valía lo que se estaba presupuestando. Entonces básicamente es eso. La Administración no trajo nada. En caso de pagar, habría que reiterar el acuerdo de su momento, ver si ese rubro hay que pagarlo o no hay que pagarlo. (En este contexto se **TRASLADA** a la Admistración Municipal representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – o quien ocupe su cargo, el escrito sin número de oficio y de fecha 13 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48625), suscrito por el **LIC. WALTER BRENES SOTO – "SOLICITUD DE PAGO DE PATROCINIO BRINDADO PARA EL EVENTO ESSENTIAL COSTA RICA SURF COSTA RICA PRO 2018".).**

AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

ACUERDO N°.2: DECLARAR la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero). **Con relación al punto N°.7, del presente artículo,** el Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Nada más para, es que tuve que leerme nuevamente la solicitud de la Señora que habla sobre la concesión que está vendiendo. La gente no entiende que esas propiedades son municipales. Yo creo que hay una gran confusión porque creen que le dan una concesión y ya es de ellos mira ahí hago lo que me da la gana con esto, no, no, no, no, no, no, no, no es así, no funciona así. La zona pública es administrada por la muni que se la da en concesión cuando hay plan regulador a algunas personas para que desarrollen X actividad. Actividad que tiene que estar totalmente apegada a la ley, incluso, hoy ya estoy consultando para ver si podemos frenar absolutamente todo lo referente a la zona marítimo terrestre para revisarlo. ¿Por qué? Porque es demasiado el desorden, pero es exagerada el desorden. Claro, ninguno se equivocó en pagar de más, todos pagan menos y no menos miserias, miserias. Otra cosa es que le dieron propiedad a muchos y nunca desarrollaron lo que dijeron que iban a desarrollar, nunca. Y lo que tenemos que entender es que las propiedades públicas en zona marítima terrestre cualquier propiedad municipal o pública, si algo debemos causar en estas propiedades es beneficio a la población, no solo un canon es beneficio directo a la población. Generación de empleo, por ejemplo, seguridad, facilidades comunales. No vamos a dar una finca municipal frente a la playa con todas las posibilidades de hacer un resort a alguien que simplemente por 30 años se ha cortado el zacate no ha generado un solo empleo y pensémoslo así un hotel en Hermosa paga de canon 20 mil pesos al año oiga, 20 mil colones al año, pero bueno es una miseria, pero genera 10 empleos de 500 mil colones mensuales, o sea, ya estamos hablando que ese hotel le deja a la comunidad 60 millones al año alimenta 10 familias, esto es un ejemplo. El mayor beneficio de una concesión está en la producción no solo en el canon un canon bien pagado, bien calculado de una propiedad que podría rondar los 100 millones de colones pensemos que paga el 4%, paga 4 millones al año hasta baratísimo es para tener un hotel frente a playa donde únicamente con esa ubicación se le permite cobrar hasta 10 veces más de lo que podría cobrar cualquier hotelero si hace el hotel en el barrio Copey Beachfront y allá en el barrio Copey por supuesto que en el barrio Copey yo no puedo cobrar 250 dólares, pero si está frente a la playa con la sal marina cobro

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
33
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 070
23 DE JUNIO, 2025.
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
SECRETARIA DE CONCEJO

250 dólares y pago 4 millones de dólares al año, hay 4 millones de colones al año perdón, eso dividido entre 12, son como 350 mil pesos al mes, imagínense es cualquier cosa es una miseria, vaya pregúntale a alguien que le alquile una propiedad frente a playa a ver cuánto le cobra al mes, a ver si le cobra 800 mil pesos, entonces, las personas tienen que entender que esos bienes tienen que ser productivos no solamente para ellos tienen que generar empleo y que esta institución a partir de que nosotros estamos acá, no vamos a dar propiedades para que estén vacías, vamos a dar propiedades a personas que vengan a invertir y a producir empleo y riqueza en este cantón. Porque una de nuestras principales metas es reducir la pobreza y con esto claramente tenemos que reducir el desempleo y si nosotros tenemos un montón de propiedades en manos de gente que no las puso a producir a pesar de que le prometieron a la institución que iban a hacer hoteles, restaurantes, X, Y no lo hicieron. En Tárcoles tenemos gente que tiene 15 años viviendo en las propiedades y ni siquiera le han pagado un 5 a esta municipalidad imagino que el que estaba en zona marítima terrestre así pasaba, recogiendo porque yo no creo que los tuviera ahí de gratis. Los de Herradura estaban no en la zona que se podría utilizar, no, en la zona pública sin pagar nada, pagaba una miseria por el canon del uso de suelo. En Playa Hermosa tenemos fincas lindísimas que pueden estar produciendo. Por ejemplo, Terrazas del Pacífico 75 empleados porque distribuyen cerca de 40 millones mensuales en planilla y estoy seguro que es más 75 familias que vivían tranquilas porque la municipalidad decidió darle esa propiedad a un inversionista que hizo un hotel de 75 habitaciones y emplea a 75 personas, un restaurante también tienen. Entonces, es una bendición esa inversión y esa decisión que todo el municipio le dé a una persona que sí cumplió pero darle una finca a alguien para que la tenga votada no tiene sentido o para que cuando quiera se la venda y al otro ni lo conocemos es nuestra, es nuestra propiedad. Si ya se quiere ir, ok, ya la tuvo 25 años, imagino que ya se pagó la inversión la entrega a la muni. Licenciado, creo que podría cobrar lo que él hizo encima, la concesión, ¿verdad? Entonces puede cobrar lo que hicieron encima, pero no es que venda la propiedad. Yahaira no es que está atrasada, no, es que yo la paré. ¿Por qué? Porque el ICT, que también es administrador de la zona pública, en la zona marítima terrestre, me manda una notificación para que en muy pocos días demolamos un hotel en Hermosa, de los más lindos pero incumplió todo. En Hermosa dice el plan regulador que se permite 7 metros de altura construyó 11. La ley de construcciones dice retiros, retiros incumplió todo, los retiros, no cercar áreas públicas y los parqueos de Bowie's Point hasta Back Yard cercaron toda la calle de la ruta 34. Y les he venido insistiendo que tienen que dejar eso y parece que se les pegó no quieren creen que es vara, y es que entiendan, no es el Alcalde. Ya dice, el ICT está mandando una notificación, adivinen qué

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARÍA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Pasa si yo no la cumplo tengo un incumplimiento de deberes y me podrían despedir de ese puesto que me dio el pueblo y no fue porque yo estoy cometiendo una falta, fue porque la persona que se le dio la concesión abusó, abusó, le valió todo. Le dijeron, le presto esta propiedad, mañana le voy a pasar cuánto paga esta concesión, porque estoy seguro que pago la miseria de verdad que la gente tiene que entender que, si tiene una concesión, una propiedad de uso del suelo, debe respetarla. En Tárcoles, en la zona restringida, veo a un ciudadano rellenando un manglar, un área que servía para que sus vecinos, incluso familiares, no se inundaran. Ah no, le tiró 200 viajes de escombros, escombros si antes les llegaba la inundación a la rodilla, ahora les va a llegar a la cintura. Y todos los vecinos vieron pasar las vagonetas y nadie dijo nada, claro, una vecina me dijo preocupada, demasiadas, pero ya las había metido todas cuando yo llegué, la gente no entiende. O sea, son los maes. Si permitimos que aquí pase lo que sea, a diestra y siniestra, vamos a tener problemas graves entre nosotros mismos. Entre nosotros mismos. Si no ponemos los puntos sobre las sillas y les hacemos entender a la gente que tienen que respetar que la zona pública es un terreno que se le dan alquiler, por decirlo de alguna forma, que pagan un canon, que tienen derecho a desarrollar lo que se les permite, no más que eso. Que no solamente la municipalidad o el Alcalde es el que administra eso también es el ICT. Y si el ICT se presta para algo que no es apegado a la ley, entra a la Procuraduría a un extranjero en una propiedad sobre la zona marítima terrestre, sin documentación, sin diseño, sin permiso, se les permite construir un edificio que bajito bajito sobrepasa el millón de dólares y ahí tiene el bien, no solamente abandonado, sin uso. Si no, sin lo más importante, sin producción de empleo esa infraestructura fácilmente hubiera producido 50 empleos, sencillo, hay locales comerciales, un salón para eventos y un hotel, pero se le engañó, el hombre invirtió y nos quedamos sin el empleo y él claramente sin sus recursos, no sé qué irá a pasar en eso, todavía no le hemos entrado. Pero es un tema grave imagínate que con ese mismo recurso, ese Señor hubiera ido a otra propiedad que le alcanzaba de sobra para comprar otra propiedad. Y hubiera estado seguro, con propiedad inscrita, escriturada, con todo el derecho que da este país a la propiedad privada pero no, lo engañaron acá en la Muni, o él se engañó solo, no sé. Sí pienso que varios carros de la Muni pasaron por ahí cuando se construían, yo pasé muchas veces, incluso en algunas veces me detuve y hablé con ellos y les dije que estaban incumpliendo un error, porque yo sabía que ahí había algo que no se podía hacer, y mucho menos como lo hicieron. Pero bueno, en aquel entonces no me prestaron atención y hoy continúan cerrados después de terminar la obra. De verdad que tenemos que tener cuidado porque perdemos recursos, es feo este enfrentamiento y esta situación. A mí no se me hace bonito ir a decirle a una persona que tiene que demoler o que va a perder

Su propiedad o su inversión. No me hace bonito, es bien feo, es bien feo porque considero, claramente también hemos decidido no afectar, por ejemplo, donde viven las personas hasta que tengamos proyectos de vivienda social. Esas áreas que están en áreas públicas, en ríos y en zona marítima terrestre, donde la gente vive, no se van a quitar hasta que tengamos un proyecto si no llegamos a tener un proyecto, ahí se quedarán. Yo no me animo a sacar a una familia de una casa que el mismo estado le permitió estar ahí, ilegal, sí, pero ahí están. Claro, hay otros vivos que han ido comprando a la gente de escasos recursos y ahora tienen un negociazo y alquilan. Y van todos los meses a cobrar, seguramente tampoco dan recibos timbrados ni pagan impuestos, porque jamás, tiene que ser cash, cash, cash, ellos saben que es ilegal, por eso no pueden esa plata tocar el banco, porque si no, ¿cómo la justifican? Hay que venir a recoger el cash, si me depositan, no, así no, tiene que ser cash. ¿Verdad? No hay contrato, incluso el contrato es la amenaza. Entonces hay algunos que se pasan de vivos y les compran a las personas que están ahí por necesidades y cuando ocupan algo, le compran y después le siguen alquilando, o los sacan y les alquilan a otros. Que son casos diferentes que incluso yo les digo a esas personas que están pagando alquiler sin facturas, sin contratos, sin nada, que saben que están en zonas públicas, que no paguen más alquiler, si quieren, vengan a esta municipalidad para darles todavía el respaldo y no paguen alquiler, no tienen por qué pagar alquiler en las áreas públicas, no tienen por qué. Eso sí, en el momento que les digamos va a haber una casa para ustedes en un proyecto de vivienda, sea en Tárcoles, en Herradura, en Jacó, esperamos que lo tomen a bien y se pasen, porque no queremos mantener a la gente de Garabito en peligro, en los ríos, en el mar, o en áreas que son públicas así que tengamos cuidado. A la Señora le digo que la estamos atendiendo, no es que no se le quiera dar respuesta es que básicamente es demasiado desorden y también llegan con cada ocurrencia que hay y se para el sol a verlo, no es tan fácil, cuando se lo dicen a uno, si es que quiero ir a la concesión, uno le dice, gente de que me está hablando, venga para acá para revisar, porque no es así. Además, no todos los expedientes están en el departamento entonces, claro, ella dice, se me perdió el expediente, necesito encontrar el expediente, no, no todos están. ¿Y por qué? No sé, los botaron, los quemaron, los tiraron, no sé, no están, no hay base de datos, los funcionarios que estaban antes aquí, borraban también las computadoras cuando nos enseñaban las computadoras borraban los archivos. No había una nube donde estuviera toda la información. Estaban con bueno, claramente sabían que lo que estaban haciendo no era legal, así que a la Señora le pido paciencia a toda la gente que está en zona marítima o terrestre, pues les pido que se acomoden a lo legal, que todos lo conocemos para no tener inconvenientes, porque yo sé que ha tardado, pero parece que el ICT ya está

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARIA DE CONCEJO PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Trabajando. Y mucho tendrá que ver que ya esta administración no se preste a lo que hacían antes. Entonces, imagino que dicen, claro, aquí hay que corregir también, porque si no vamos a quedar muy mal desde el ICT, ¿verdad? Entonces, así más o menos está.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, Señor Alcalde. Y proseguimos, compañera.

9. Boleta 48627 – Municipalidad de Paraíso – Pronunciamiento del Concejo Municipal de Paraíso ante las aseveraciones del Presidente de la República contra la figura del Alcalde y Regidores municipales de Paraíso.

Se recibe el oficio **CONMU-753-2025** de fecha 16 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48627), dirigido a Señor Rodrigo Alberto Chaves Robles Presidente de la República S.D Ingeniero Michaell Álvarez Quirós Alcalde Municipal Presente Señores(as) Regidores(as) propietarios(as) Presente Señores(as) Asamblea Legislativa Presente Señores(as) Procuraduría de la Ética Pública Presente Señores(as) Unión Nacional de Gobiernos Locales Presentes Señores(as) Federación de Municipalidades de Cartago Presente Señores(as) Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias Presente Señores(as) Municipalidades del país Alcaldías del País Presente Señores(as) Radio Paraíso Formatos Presente Señores(as) Periódico El Paraiseño Presente Señores(as) Medios de Comunicación Locales y Nacionales Presente y suscrito por Cinthya Fernández Montenegro Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, mediante el cual indica lo siguiente: "Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo II, Inciso 8, Acuerdo 8, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N°80- 2025 celebrada el día 10 de junio del 2025, que en lo conducente dice:INCISO 8: Se conoce Moción LCS-M-39-2025 presentada por el regidor propietario Luis Diego Calderón Sánchez, y secudada por Aldo Mata Coghi, Agustín Siles Solano, Silvia Arce Araya, Milanny Obando Mora, Katya Alfaro Sáenz, Jaime Coto Espinoza-Regidores Propietarios..." **"Asunto: PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO ANTE LAS ASEVERACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONTRA LA FIGURA DEL ALCALDE Y REGIDORES MUNICIPALES DE PARAÍSO". "ACUERDO 8: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA. POR LO TANTO: PRIMERO: APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO ANTERIOR COMO EXPRESIÓN OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO ANTE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA**

REPÚBLICA. SEGUNDO: DECLARAR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COMO PERSONA "NON GRATA" MIENTRAS NO CAMBIE SU FORMA DE DIRIGIRSE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, COMO SEÑAL DE PROTESTA CÍVICA Y POLÍTICA POR SUS OFENSAS PÚBLICAS HACIA ESTA MUNICIPALIDAD. TERCERO: REMITIR ESTE PRONUNCIAMIENTO AL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA, LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO, A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALCALDÍAS E INTENDENCIAS, A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y NACIONALES. ASÍ MISMO, QUE SE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A TRAVÉS DE TODOS LOS CANALES OFICIALES DEL GOBIERNO LOCAL. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE." – Con relación a este tema el Concejo Municipal se da por **INFORMADO.**

10. Boleta 48628 – Municipalidad de Alvarado – trasladan acuerdo del Concejo Municipal de Alvarado donde aprueban moción de NO a brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

Se recibe oficio **SMA-030-06-2025 (#088)** y de fecha 18 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48628), dirigido a Señoras y Señores Municipalidades e Intendencias del País Victor Carvajal Porras Ministro de Agricultura y Ganadería Señoras y Señores Comisión de Asuntos Agropecuarios Asamblea Legislativa y suscrito por la Sra. Vivian Leandro Figueroa Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Alvarado, mediante el cual indica lo siguiente: "...informarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #088 del 16 de junio del 2025..." **"Referencia: Se aprueba moción para NO brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico."** – Con relación a este tema el Concejo Municipal se da por **INFORMADO.**

11. Boleta 48642 – Henry Alberto Masis Retana – solicita audiencia al Concejo Municipal, acompañado con su abogado.

Se recibe escrito sin número de oficio y de fecha 17 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48642), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Henry Masis Retana, mediante el cual indica lo siguiente: "...en mi condición de Poseedor de la Ocupación en Precario del expediente número 125-79, con todo respeto ante su Autoridad vengo a manifestar lo siguiente: Que solicito la intervención de este Honorable Concejo Municipal se me han violentado todos mis derechos constitucionales, derecho de respuesta, derecho al debido proceso, artículos 27 y 41 de la Constitución

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE G.
SECRETARIA DE CONCEJO
JUNTA. PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Política por parte de la Administración de la Municipalidad de Garabito por lo siguiente hechos: **Primero:** Desde el 23 de mayo del año 2022 he venido luchando en contra de todos los abusos en construcciones sin permiso Municipal que ha venido realizando la Señora Rocío Masis Retana quien ostenta el uso de suelo sobre el lote 125-79 de posesión de ocupación en precario que es cuando se inician las obras a las cuales como lo demuestro con el expediente **125-79** me opuse, sin que la Municipalidad de Garabito como corresponde demoliera dichas construcciones por estar dicho lote bajo la Ley 9242 denominada: "Ley para la regulación de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre", desde ese entonces ya anunciaba -las intenciones de Rocío Masís a quién se le concedió el **USO DE SUELO EN PRECARIO** de segregar la ocupación en precario lote **125-79,** lo cual no es permitido. **Segundo:** En este mismo orden cronológico están son las boletas de peticiones no contestadas por la Administración Municipal de la siguiente forma: Boleta 38040 del 23 de enero del año 2023; Boleta 38966 del 03 de marzo del año 2023, Boleta 39848 del 03 de mayo del 2023; Boleta 42846 del 04 de marzo del 2024; Boleta 45113 del 09 de setiembre del 2024; Boleta 45862 del 25 de noviembre del 2024; Boleta 45986 del 10 de diciembre del 2024 y la Boleta 46092 del 07 de enero del 2025. Todas estas boletas contienen mi suplicio, lo vejámenes a que he sido expuesto y explican fehacientemente todas la violaciones a las leyes vigentes, los abusos en la construcción del Uso de suelo en precario sin permisos Municipales que han causado un deterioro en mi salud por ser un adulto mayor de 70 años, en donde se me ha estrujado mi derecho al disfrute de las áreas comunes por más de 60 años, no tengo parqueo, me quitaron el disfrute de la piscina, un rancho quedó partido a la mitad en donde la otra mitad quedó en la propiedad colindante la cual acrecentó la medida del lote- de los hijos de Rocío Masis pues ella sola así lo decidió, división por medio de tapias perimetrales, división interna-externa, destrucción de obra gris (piscina); construcciones totalmente prohibidas sin permiso Municipal y al antojo de Rocío Masis y a conveniencia de mi otra hermana Sandra Masis, sin consultar con el suscrito si estaba de acuerdo o no. **Tercero:** Debo señalar que estas Boletas nunca fueron contestadas por el Ingeniero Guevara quien estaba a cargo de Servicios Técnicos, que era el encargado de resolver dichos conflictos, inclusive a Jaison Angulo de Zona Marítima Terrestre se le ordenó parte del Coordinador de Servicios Técnicos Arq. Robert Guevara Guevara, que todo lo relacionado con el expediente **125-79** fuera enviado para su resolución al Despacho de Servicios Técnicos según Oficio **MG-PST-141-2023** quien se encargaría de responder a todas la boletas y resolver lo que correspondía administrativamente, aspecto este último que nunca hizo pues no tenía interés en responder a ninguna Boleta, mismas que permanecieron en el expediente sin Sil debida tramitación, hasta

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE G.
SECRETARIA DE CONCEJO

Que dichosamente lile destituido de su puesto por nueva administración, sus razones justificadas tendrán y en mi caso mis sospechas que siempre tuve sobre el favorecimiento real a la contraparte Rocío Masis, pues su silencio hacia las Boletas lo demuestra. **Cuarto:** Vean el cambio a partir de este año del 2025, ya con los nuevos nombramientos en los diferentes departamentos de la Municipalidad (le Garabito y el cambio fue positivo, pues se me comenzó a escuchar, la Licda. Susana Calvo González, Coordinadora Servicios ciudadanos a.i. de la Municipalidad de Garabito comenzó a actuar como corresponde solicito una inspección ZMT (Exp. 125-79) misma que consta en el expediente realizada por Vanessa Camacho Badilla Asistente Técnica de Proceso Seguridad y Convivencia Social de la Municipalidad de Garabito. Véase como el mecanismo Administrativo si opera pues se logro el objetivo y no solo eso el Ing. Cesar Campos Díaz Coordinador a.i. de Servicios Técnicos en oficio **MG-STDCI-2025-030-AAC**, indica que se debe adjuntar dicha clausura para iniciar el proceso. administrativo correspondiente, que significa lo anterior precisamente el acto administrativo de demolición de las construcciones sin permiso Municipal e ilegales. **Quinto:** Retrocedámonos al 26 de diciembre del año 2024, fechas festivas en que la Municipalidad está cerrada, fechas ideales donde la Señora Rocío Masis con el Uso de Suelo en Precario, siempre se ha aprovechado para realizar obras constructivas, sin que contara con permisos de la Municipalidad típico en ella, denuncia que el suscrito realiza y la Policía Municipal clausura la obra a las 12:12 horas del 26 de diciembre del año 2024. El día 03 de febrero del año 2025 se presenta Doña Rocío Masis mediante la Boleta número 46577 a solicitar permiso para realizar obras menores de mantenimiento de la piscina, véase primero violentando la ley realiza dichas obras y al ser clausurada ahora sí actúa legalmente y pide permiso y lo más sorprendente de todo esto es que un día después de que Rocío Masís pide el permiso aun ní siquiera se tiene conocimiento de este trámite por parte de la Municipalidad de Garabito, el día siguiente o sea el 04 de febrero del año 2025 en un oficio número AMI-2042025-FGM dirigido a la Licenciada Susan Marcela Calvo González, Coordinadora Gestión Jurídica a.i. el Alcalde Municipal Francisco González Madrigal y en un evidente tráfico de influencias violentando el artículo 17 del Código Municipal que establece: Corresponden al Alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.". En donde el Alcalde Municipal muy sutilmente ordena que la boleta 46576 (la boleta correcta es 46577) suscrita. por la Señora María Masis Retana, para la posibilidad de realizar obras de mantenimiento y mejora en. su propiedad **para que se**

(**Remita la información solicitada en tiempo y forma.** Esto es una intromisión ilegal es valerse de los vínculos privados laborales con el Alcalde pata sacar provecho irregular, el Alcalde aquí pierde su estado de imparcialidad que debe prevalecer y toma partido a favor de María Rocío Masis Retana quien con el uso de suelo en precario y sin permisos Municipales de construcción transgrede la ley que debe defender el Alcalde y la tuerce en su favor. Es a partir de este momento y con la intromisión del Alcalde que todo se paraliza. nuevamente, desaparece del expediente la orden de demolición de las obras ya no consta , la notificación que se le realizó a la Señora María Rocío Masis Retana por medio de su abogado para que procedieran a realizar la demolición voluntaria, desaparece no consta en el expediente y así volvemos al destierro, a la tierra de nadie, desaparecemos como sujetos administrados con derechos violentados, pisoteados por la administración ya en los departamentos ni nos quieren atender y si nos atiende someramente no hay tiempo para atender a este adulto mayor, y me indican que haga la solicitud por escrito y me pregunto para que si tengo boletas de hace tres años que no me han contestado, la Administración Municipal se paralizó por la intervención . del Alcalde claro él es el gran jefe que según este mismo artículo 17 del Código Municipal en su inciso k) que literalmente indica: Nombra, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencia e imponerle sanciones; todo de acuerdo COI) este código y los reglamentos respectivos, Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo. Es por esta intervención del Alcalde que amedrentó a los funcionario que no quieren intervenir en este proceso, que recurro a este honorable Concejo Municipal de Garabito, para que se revisen las actuaciones, se aplique el ordenamiento y las leyes como corresponde, se ordene al Departamento correspondiente que de una vez y por todas se haga la demolición de las construcciones sin permisos que están bien localizadas dentro del expediente 125-79. Si es de su entera consideración y se me cita en compañía de mi abogado autenticante para comparecer ante este Honorable Concejo Municipal y esclarecer cualquier detalle que durante los últimos cuatro años de mi vida me han agobiado, quitándome la paz, mi tranquilidad y teniendo en innumerables veces recurrir a la Administración sin respuesta alguna, soy un adulto mayor de 70 años que estoy para disfrutar mis últimos días y no para enfrascarme en procesos interminables sin respuesta. Pido un debido proceso me encuentro en total y absoluta indefensión ante el poder de Imperio de la Administración, que me ha dejado sin respuesta, sin oportunidad, un derecho de ocupación en precario que era para la diversión y recreo de mi familia se ha convertido en un lugar de problemas, disgustos, en donde día con día ha servido solo para el deterioro de mi salud. Por todo lo anterior solicito la intervención de sus honorables oficios y pido Justicia y la aplicación de la Ley. Es todo.

Solicito se resuelva de conformidad.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: No, no, es que lo que les voy a decir es que ese caso ya nosotros lo tenemos, es un asunto de una demolición de una piscina. En resumen, pues era una casa familiar, pero la dueña es una sola persona. ¿Y a ella es? No, el Señor es hermano de ella, pero nunca fue dueño de la propiedad, o sea, del uso del suelo. ¿Cómo eran hermanos? Ella era la dueña. Verdad, entonces ahora quieren dividirse, pero es un proyecto familiar. Ya nosotros sí tenemos la demolición de la piscina. En fin, yo creo que no va a ventilarse mucho eso y básicamente es demoler el área de piscina.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Pues, más bien, si quiere, mientras hablábamos del asunto, Señor Alcalde, los compañeros que estén de acuerdo, mientras trasladar a la administración.

El Sr. Greivin Eduardo Moscoso Jimenez - Regidor Suplente, - manifiesta: Gracias, Señor Presidente. Buenas noches, Señor Alcalde, Asesor y Secretaria todos los miembros de esta mesa principal y los que nos ven por las redes sociales. Bueno, vamos a ver esta familia llegó, me buscó a mí esta semana también son adultos mayores, con todos los documentos, este muchacho, ese hermano de ellas, hay un acuerdo municipal del Concejo en sesión de número de 60 ordinaria del 21 de junio de 2017, donde le aprobó la solicitud presentada por la secretaria María Rocio Macías Retana, que, Señor Alcalde, tiene conocimiento de todo este embrollo el Señor Henry lo que quiere es despojarlos, quitarles, ese derecho a uso de suelo. Entonces, lo que viene es poniendo denuncias de cositas que ellos tal vez hacen para remodelar, porque tal vez está podrido X o Y cosas, sí había una piscina. De hecho, Doña María Rocio me dijo que sí, ella había aceptado las órdenes del Señor Alcalde y la taparon ya no tiene uso y todo esto lo llevó también al Ministerio Contencioso, y al Ministerio Contencioso le dijo que ellos no procedían después lo llevó a Procuraduría y también, yo leí todo, todo. Esta semana ellos fueron a mi casa y yo leí todo es un problema que pasa con lo que se está dando y lo que dice el Señor Alcalde. En Tárcoles, que de verdad deberían hacer algo, porque hay personas que se están yendo para el lado del colegio, hasta piscina hacen y todo, y alquilan allá arriba el cementerio. ¿Verdad? Vean qué negocio más rondo lucran con todo esto, este Señor Henry, yo vivo ahí, los conozco, y tuvo una, ahí dentro de un lugar que se llama Cantarranas, hizo unos apartamentos con unos préstamos del Banco Popular, y al final los perdió, y todo ese asunto, y ahora pues está haciendo, la palabra es, invivible, ¿verdad? Con su hermana, que es la que tiene la facultad, por medio de esta municipalidad que se le dio el derecho de uso del suelo. Él está pidiendo

Audiencia, creo también, ¿verdad? Y yo pienso que tal vez los compañeros Regidores, antes de que tomen la decisión de darle la audiencia o negársela, que, si se la dan, pues también pueda venir María Rocio Masis Retana, la hermana, también para que pueda ella defenderse si le dieran ustedes la audiencia. Entonces, y de verdad, si es cierto, Señor Alcalde y Señores Regidores, no sé, habría que hacer algo, ¿verdad? Todo ese lugar, porque ahí todo el mundo lucra, y no es así, es muy injusto de hecho, le voy a decir a título personal, yo le dije a mi esposa que vamos a salir de ahí, o ir a buscar dónde alquilar ahí abajo, porque yo no quiero tampoco verme es un problema con el Señor, que vaya a pensar que uno, como está aquí, quiere abusar, y no soy de esos, pero sí deberían de hacer algo, porque hay muchas personas ahí que alquilan, y medio apenas ganan para comer y no es posible, y esas personas que están alquilando ahí arriba, unas viven en San José, otras son abogados, y otras fueron al lado por el colegio, e hicieron y rellenaron, como dice usted, y les están alquilando a personas de que ocupan donde vivir. Ahí dice, esa es mi petición, por si le dan la audiencia, por favor, también, que pueda venir Doña María Rocio Masis Retana, también, muchas gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Sí, bueno, compañeros, yo por lo menos, pienso igual que el compañero Moscoso, me parece que sí están pidiendo la audiencia, le llevo la audiencia, sería para el 3 de, allá hemos dicho que primeros y terceros, démosela entonces para el 7 de julio, ¿les parece? Vamos Señor Alcalde.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Bueno, si ustedes quieren atenderlos para verlos pelear, pero esto es un asunto administrativo, o sea, hay una persona aquí que está reclamando un uso de suelo que no le pertenece, o sea, básicamente, o sea, además, yo tampoco debo atender, digamos, porque ese uso de suelo no es de él, ¿verdad? Ya lo conocemos y todo algo importante, digamos, que dice Greivin, por ejemplo, y que vamos a traerle a este Concejo pronto hay en Tárcoles, desde la cooperativa hasta el río Tárcolitos, hay unas cuantas casas parece ser, bueno, según los vecinos me dicen, dos de las que están más cerca del río son de unos extranjeros y se nota que no son de Tarcoleños porque las casas son súper lindas, pero yo digo, ¿qué ley les permitió construir así el uso de suelo en precario? Porque son unos chozones, o sea, nada de container, no, no, no, chozones de lujo y de vacaciones, ¿no viven ahí, Greivin, ellos? ¿No viven ahí, eh? ¿Sí? No viven ahí, son de vacaciones, bueno, les había dicho que pagan una miseria, pero en Tárcoles hay desempleo fuertísimo el desempleo en Tárcoles y todo el frente a playa ocupado por tres gatos o sea, eso es un área comercial, ahí se va a desarrollar el mejor destino gastronómico de comer, para comer mariscos y vamos a generar por lo menos unos 200 empleos

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR INTERNO FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARIA DE CONCEJO JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Más los pescadores que le van a poder vender directo a los restaurantes pero la verdad que no piensan en la gente, simplemente es como al mejor postor y así no funciona la zona marítima terrestre. Mira, entonces, si este tema lo resolvemos en la administración, o sea, no voy a tener aquí a los dos para que se hagan, se agarren del pelo, no sé, además son adultos, hermanos, o sea, que se ponga serio ese Señor, o sea, él no es dueño de eso y ya perdió todas las denuncias que puso en los tribunales, por eso viene aquí ahora, pero perdió todo. O sea, nosotros de parte de la hermana, de la Señora Rocío, ella nos trajo todo y no ha ganado nada el Señor más bien, la Señora es buena nota porque pudo haberlo echado perfectamente, ella es dueña de todo, mira, nada más que le dejó ahí lo que le habían convenido, pero el Señor está un poco incómodo.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bien, compañeros, entonces, los que estén de acuerdo en trasladar al Señor Alcalde, por el momento cinco votos a favor y en firme.

TRASLADO DEL TRÁMITE N°. 48642 – DEL SR. HENRY ALBERTO MASIS RETANA –POSEEDOR DE LA OCUPACIÓN EN PRECARIO, ZMT, EXPEDIENTE NÚMERO 125- DERECHO DE RESPUESTA Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: TRASLADAR** a la Admistración Municipal representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – o quien ocupe su cargo, el escrito sin número de oficio, de fecha 17 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48642), dirigido a este Órgano Colegiado, suscrito por el **SR. HENRY MASIS RETANA "POSEEDOR DE LA OCUPACIÓN EN PRECARIO, ZMT, EXPEDIENTE NÚMERO 125- DERECHO DE RESPUESTA Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO"._ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

12. Boleta 48644 – 3-101-527747 Sociedad Anónima – Solicita revisión y agilización del trámite de permiso de construcción, Proyecto CFIA OC-1173047.

Se recibe escrito sin número de oficio y de fecha 19 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48644), dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por la Sra. Ana Laura Salgado Peralta, mediante el cual indica lo siguiente: **"Asunto: Solicitud de revisión y agilización de trámite de permiso de construcción — Proyecto CFIA OC1173047"** "Nos dirigimos a ustedes

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Respetuosamente con el fin de solicitar una revisión y agilización del trámite correspondiente al **permiso de construcción** del proyecto tramitado ante el CFIA bajo el código **OC 73047,** el cual fue ingresado en la plataforma del sistema municipal el día **20 de febrero de 2025.** Hemos cumplido en tiempo y forma con todos los requisitos solicitados, y según consta en los registros, fue hasta el **08 de mayo de 2025** que fueron **aceptados la totalidad de los documentos requeridos.** Desde entonces, el expediente permanece bajo análisis del Comité de Construcción. No obstante, hemos recibido **información ambigua** y contradictoria respecto al estado actual del trámite. Por una parte, se nos indicó que el proyecto ya solo espera ser aprobado por el Concejo Municipal, estando pendiente únicamente la elaboración del acta por parte del abogado **Lic. Andrés Murillo**. Sin embargo, el día **martes 17 de junio de 2025**, al comunicarnos telefónicamente con la **secretaría del Concejo**, se nos indicó que el proyecto aún se encuentra en el Comité de Construcción, lo cual genera incertidumbre y preocupación, dado el tiempo transcurrido. En este sentido, solicitamos encarecidamente al Concejo Municipal que revise el estado del trámite y se **agilice el proceso de aprobación.** Cabe recordar que el **artículo 315 de la Ley General de la Administración Pública**, así como el **artículo 34 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establecen un plazo máximo de 30 días hábiles** para que la Administración resuelva este tipo de gestiones. Confiamos en que el Concejo Municipal tomará en cuenta nuestra solicitud, permitiendo que este proyecto, que cumple con todos los requerimientos técnicos y legales, pueda avanzar a la etapa de construcción conforme al debido proceso. Agradeciendo su atención, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y reiteramos nuestra disposición de colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance.”

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañeros, le vamos a pasar la palabra al Licenciado Andrés porque eso se vio en la Comisión de Obra Pública y eso fue lo que se acordó.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Sí, yo hoy envié el dictamen de la comisión, es que la semana pasada ya me habían trasladado, logré conseguir el video, porque de esta sesión me pidieron la literalidad de, bueno, se pasar una copia de la literalidad de todo lo que se habló este fue el proyecto condominio Jacó Surf House y ese día se vio condominio Selva Coral, se vieron los dos. Del Jacó Surf House es, no sé si recuerdan un condominio que era de seiscientos noventa y ocho metros cuadrados que el Ingeniero vino a explicarlo y este pasó aprobación de la comisión que la comisión recomendó, se aprueba y se recomienda en el Concejo Municipal la aprobación del condominio Jacó Surf

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

House con cuatro votos a favor y en firme, y también se vio sobre Selva Coral, sobre Selva Coral se recomendó esperar el criterio del Sinac Acopac sobre si la zona está afectada a humedal para tener seguridad jurídica al momento de tomar la decisión en el pego al principio indubio y pre natura, fueron los dos acuerdos tomados, entonces, la recomendación en este caso es someter a votar, a votación la comisión de obra, el dictamen donde recomienda la aprobación de Jacó Surf House y en un segundo acuerdo aprobar el condominio Jacó Surf House y en un tercer acuerdo aprobar la recomendación del condominio Selva Coral en ese orden, ya está votado, integrado.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bien compañeros, que estén de acuerdo con la recomendación del Licenciado que se dio en la Comisión de la Obra Pública levantando la mano la recomendación del abogado es acoger el dictamen recuerda que el condominio Jacó Surf House que vinieron a explicar que era de 698 metros la Comisión de la Obra Pública que estuvimos ah bueno, pero lo que estuvimos era notificar a la administración para que se encarguen de las notificaciones y lo de Selva Coral de que se había acordado no aprobar hasta tanto que los estudios de Sinac Acopac sobre si la zona tenía humedal, voy a someter a la votación los compañeros que estén de acuerdo levantando la mano cinco votos a favor y en firme;

SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICA.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: ACUERDO N° 1: APROBAR** en todas sus partes el dictamen N° 02-2025 de la **COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA,** celebrada el 14 de mayo, 2025, que literalmente dice lo siguientes:

"Comisión de obra pública

N° 02-2025

SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL

14 DE MAYO, 2025

INICIO: 5:10 PM

FINAL: 06:52 pm

Inicia la sesión el día catorce de mayo del dos mil veinticinco al ser las diecisiete horas con diez minutos con la presencia de los Regidores miembros de la Comisión como presidente Nestor Mata, Reinier Obando, Yorgina Ureña, Freddy Castro, Greivin Moscoso, se encuentra presentes como asesores de la comisión Andrés Murillo Alfaro y Cesar Campos y el alcalde Francisco Gonzalez.

ORDEN DEL DÍA:

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACO, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Proyecto Condominio Jaco Surf House y Condominio Selva Coral. COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN. ARTICULO I

El presidente da inicio de sesión al ser las diecisiete horas con diez minutos, le concede la palabra al ingeniero Cesar Campos quien explica ampliamente el proyecto de condominio Jaco Surf House, indica que es de dos plantas, cuenta con aprobación del CFIA, contrato OC-1173047 e indica que el mismo cumple con todos los requisitos técnicos, indica que la construcción es de 698 m cuadrados, por ende, no requiere SETENA, el asesor legal revisa la documentación e indica que cumple con el bloque de legalidad y recomienda su aprobación.El ingeniero indica que hay 11 proyectos que no vinieron a la comisión de obra pública, que no ha revisado todos, y que hay un volumen considerable de permisos en proceso de revisión, porque esta en proceso la visita previa a cada permiso, indica que hay mucho trabajo urgente por ser revisados. El alcalde Francisco González indica, que el personal no tiene idoneidad en los puestos, y que hay personas con compromisos adquiridos en algunos departamentos, personas que no quieren hacer nada o hacen todo para que salga mal, acá se han contratado familias, amigos, esposos, otros se han casado estando en la muni o novios, algunas de estas situaciones especiales, se les ha suspendido el novio, esposo o amigo y la persona que queda acá, toma represalias con esta administración, haciendo presa, no poniéndose al servicio de la institución, y que claramente esa es el retardo en permisos, hablando de construcción si podemos sacar 5 permisos al día solo se hace uno, y si se dan cuenta que esa persona x me ven hablándole, le atrasan, en el grupo de ese departamento son como 12 personas, solo Cesar contesta, el encargado de permisos de construcción no contesta y no hacen nada, no les importa nada, tengo un permiso de retraso y si Cesar no contesta nadie contesta, aluden que es el teléfono personal y usan cualquier excusa, todos los tramites que un vecino dice que tiene retraso gracias a Cesar sale, ningún otro, también ha costado contratar otro ingeniero de construcciones, porque un abogado ex funcionario denuncio el concurso de contratación, indica que el CFIA, les va a ayudar para ver irregularidades de construcción, y que solo una inspectora hay y es lo que le heredaron, recursos humanos indica que están lentos en contratación, indica que con muchos funcionarios como Cesar se sacarían los permisos a tiempo, por ejemplo hace mucho se contrató un geógrafo para plan regulador y no ha salido y después contrataron a otra geógrafa. **Acuerdo 1.** Se aprueba y se recomienda al Concejo Municipal la aprobación del condominio Jaco Surf House, con 4 votos a favor y en firme. ARTICULO II Se le da la palabra al abogado Alvaro Massis, representante de Selva Coral, explica que tiene retrasos sobre la aprobación del proyecto a condominio, indica que su compañera Noelia no le dio tiempo de asistir y solicita agendar, el presidente

Le da la palabra al ingeniero Cesar, indica que este proyecto no paso por comisión de obra pública indica que el proyecto está a la espera de un criterio técnico para saber si hay humedal en la zona, indica que la viabilidad ambiental fue otorgado en febrero, que no paso por comisión de obra pero que está construido a su totalidad, dice que le preocupa que el dictamen del SINAC sobre humedal no ha salido, que le preocupa aprobar y que después se indique que ahí hay humedal, debido a las inconsistencias de criterios de MINAE, al parecer no se pronuncian sobre el tema, si le consta que la parte técnica está haciendo inspecciones, pero se está a la espera del dictamen de SINAC, que está en la ventanilla única institucional, el señor Néstor Mata, indica que porque tiene permiso sin criterio del SINAC, el ingeniero indica que Robert Guevara aprobó el criterio, sin viabilidad ambiental y que falta el criterio de humedales, que está pendiente y poder subsanar, el desarrollador está urgido del trámite de transformación a condominio. El alcalde indica que algo tiene de inconsistencias ambientales, y con ayuda de la administración anterior y provocado por el desarrollador, ya que conoce que los pasos a seguir. El ingeniero indica que él no tiene certeza ni puede emitir criterio sobre si ahí hay humedal, que compete a SINAC, y que urge ser solucionado, el alcalde dice que no entiende a SINAC, que es parte de esto y que se ocupa seguridad para tomar la decisión, y que el tiempo que dure SINAC, no depende de la Municipalidad, y que el desarrollador debió pensar eso del tiempo antes de construir. El asesor legal indica que este tema hay una inseguridad jurídica para otorgar el permiso, ya que el órgano competente para determinar si es humedal es ACOPAC-SINAC, y dar un permiso o transformación a condominio en una zona que sea humedal es un delito forestal-ambiental y recomienda esperar al criterio de SINAC-ACOPAC, quien ya había indicado el suelo presenta características de humedal y es este ente estatal quien debe hacer estudios y darnos seguridad jurídica para otorgar la transformación y además el criterio técnico del ingeniero. **Acuerdo 1.** Se recomienda esperar el criterio del SINAC-ACOPAC, sobre si la zona está afectada a humedal para tener seguridad jurídica al momento de tomar la decisión en apego al principio indubio pro natura.

Sin más temas que tratar, al ser las dieciocho y cincuenta y dos minutos del día 14 de mayo, finaliza la sesión. _____ _____

NESTOR MATA RODRIGUEZ — YORGINA UREÑA

PRESIDENTE AD HOC — SECRETARIA"

"**ACUERDO N°.2: TRASLADAR** el presente acuerdo a la administración Municipal representada por el señor Alcalde –Francisco González Madrigal – (o quien ocupe su cargo), para que a su vez lo traslade al Coordinador de Servicios Técnicos – quien realizará el resto de los trámites, incluyendo la notificación a

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Las partes interesadas, y anexe el presente acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerá a su cargo.

ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza de ambos acuerdos.

ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg., Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

Agrega el señor Presidente: Ahora sí, compañero Thomas.

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Quisiera decir algo sobre Selva Coral quisiera hablar de la otra unión pero cerramos la conversación antes, viendo las mapas de Google Earth históricos desde los primeros que fueron aquí de esta zona de acá esta zona no era humedal, era netamente seco, seco, seco y se puede ver las fotos, sí, más adelante, como a los noventas, sí, hubo un desvío del río al otro lado que causó que se llenó de agua y sí hizo un humedal nuevo pero no era un humedal histórico solo quisiera decir eso.

13. Boleta 48649 – Kattia Villalobos Valdez, Supervisora del Circuito 05, Aguirre – solicita prórroga a la Junta de Educación de la Escuela de Quebrada Ganado.

Se recibe oficio **DREA-SEC05-EGQ-0055-2025** y de fecha 17 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48649), dirigido a la Licda. Kattia Villalobos Vásquez – Supervisora Circuito 05 - MEP y suscrito por la Msc. Heidy Chacón Guzmán – Directora – Escuela Quebrada Ganado y la Licda. Kattia Villalobos Vásquez – Supervisora Circuito 05 - MEP, mediante el cual indica lo siguiente: "...le remito la propuesta de ternas para la asignación de dos puestos vacantes de la Junta de Educación Escuela Quebrada de Ganado, Garabito, Puntarenas. Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jenny Artavia Mena	401730168

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Annette Cristina León Barquero	401930506

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Yusman Yanpol Bermúdez Madriz	207420543

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Wilder Noel Montenegro Masis	155824914620

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Ivannia Artavia Mesén	206170476

Muy respetuosamente solicito considerar a las personas que encabezan cada terna, por cuanto están de acuerdo y tienen toda la disposición de formar parte de la Junta de Educación de nuestra institución"

SOLICITUD CARTAS DE RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN QUE SERÁN SUSTITUIDOS.

En atención al oficio **DREA-SEC05-EGQ-0055-2025** y de fecha 17 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48649), mediante el cual se remite ternas para la asignación de dos puestos vacantes de la Junta de Educación Escuela Quebrada de Ganado, Garabito, Puntarenas, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N° 1: ACOGER** la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en el sentido de **SOLICITAR** a la Directora de la Escuela Quebrada Ganado –Máster Heidy Chacón Guzmán –hacer llegar a este Concejo las cartas de renuncia de los integrantes de la junta de educación que será sustituidos. **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

14. Boleta 48650 – Municipal de Tarrazú – acuerdo tomado por Concejo Municipal de Tarrazú sobre exhortación firme de no participar al Evento MuniWorld 2025.

Se recibe oficio SCMT-428-2025 y de fecha 18 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48650), dirigido a Señora Gloriana Diorela Carmona Saravalli Presidente Concejo Municipal Goicoechea y suscrito por la Sra. Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú, mediante el cual indica lo siguiente: "Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 060-2025 celebrada el dieciocho de junio del dos mil veinticinco, donde se acuerda: **"ACUERDO #10: Con dispensa del trámite de comisión, con fundamento en el oficio MG-CM-PM-OF-20-2025, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú brinda el apoyo a esta exhortación firme a no participar del evento MuniWorld 2025, organizado por la Federación de Autoridades Locales de Israel (FLAI). ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.""** – Con relación a este tema el Concejo Municipal se da por **INFORMADO.**

15. Boleta 48651 – Municipalidad de Tarrazú – el Concejo Municipal de Tarrazú brinda apoyo al acuerdo 18 de la Municipalidad de Zarcero.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR
50

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Se recibe oficio SCMT-428-2025 y de fecha 18 de junio de 2025 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 48651), dirigido a Señor Rodrigo Chaves Robles Presidente de la República de Costa Rica y suscrito por la Sra. Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú, mediante el cual indica lo siguiente: "Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 060-2025 celebrada el dieciocho de junio del dos mil veinticinco, donde se acuerda: **"ACUERDO #12: Con dispensa del trámite de comisión, con fundamento en el oficio MZ-CM-SC-OF-0294-2025, enviado por la Municipalidad de Zarcero, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú brinda el apoyo al acuerdo 18, tomado en la sesión ordinaria 0028-2025 del 10 de junio del 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."** – Con relación a este tema el Concejo Municipal se da por **INFORMADO.**

ARTÍCULO V: INFORME DE LAS COMISIONES MUNICIPALES, ASESOR LEGAL O AUDITOR INTERNO. No hay.

ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES Y ALCALDE.

1. REG. JUNIER VILLAGRA SOLÍS - REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).

Literalmente indica lo siguiente:

"Preguntar si las cuadrillas que limpia los caños de las calles lo están haciendo porque en Herradura desde el cruce de Herradura hasta el proyecto Valle escondido estan aterrados y el agua inunda las aceras donde el peaton transita."

MOCIÓN DEL REG. JUNIER VILLAGRA SOLÍS – LIMPIEZA DE CAÑOS DEL CRUCE DE HERRADURA. HASTA EL PROYECTO VALLE ESCONDIDO.

Inmediatamente el señor Presidente somete el asunto a votación, y el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** en todas sus partes **MOCIÓN DEL SR. JUNIER VILLAGRA SOLÍS - REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO),** literalmente indica lo siguiente: "Preguntar si las cuadrillas que limpia los caños de las calles lo están haciendo porque en Herradura desde el cruce de Herradura hasta el proyecto Valle escondido estan aterrados y el agua inunda las aceras donde el peaton transita." **ACUERDO N°.2: TRASLADAR** el presente acuerdo y a la Administración Municipal. **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez,

Y el del Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero)

2. SR. FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO - REGIDOR PROPIETARIO.

Literalmente indica lo siguiente: "SE LE SOLICITA AL SEÑOR AUDITOR NO PARQUEAR MAS EN EL PARQUEO QUE ES MAS PARA USUARIOS QUE VIENEN A PAGAR O SOLICITAR INFORMACION SE LE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUITAR EL ROTULO Y DEVOLVÉRSELO AL AUDITOR EN CASO DE HABER SIDO PAGADO POR EL SOLO EL ALCALDE TIENE PARQUEO SIN EXCEPCIÓN."

MOCIÓN DEL REG. FREDDY CASTRO AGÜERO – SE SOLICITA AL AUDITOR NO ESTACIONAR MÁS EN EL PARQUEO PARA USUARIOS DE LA MUNICIPALIDAD Y A LA ADMINISTRACIÓN QUITAR EL RÓTULO DE AUDITOR QUE ESTÁ EN EL PARQUEO.

Inmediatamente el señor Presidente somete el asunto a votación, y el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR en todas sus partes MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO - REGIDOR PROPIETARIO,** apoyada por el Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo –, la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el Reinier Obando Enríquez, y el Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero), literalmente indica lo siguiente: "SE LE SOLICITA AL SEÑOR AUDITOR NO PARQUEAR MAS EN EL PARQUEO QUE ES MAS PARA USUARIOS QUE VIENEN A PAGAR O SOLICITAR INFORMACION SE LE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUITAR EL ROTULO Y DEVOLVÉRSELO AL AUDITOR EN CASO DE HABER SIDO PAGADO POR EL. SOLO EL ALCALDE TIENE PARQUEO SIN EXCEPCIÓN." **ACUERDO N°.3: TRASLADAR** el presente acuerdo a la Administración Municipal. **ACUERDO N°.4 DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. (**ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Junier Villagra Solís quien sustituye al Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero)

3. SR. FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO - REGIDOR PROPIETARIO.

Literalmente indica lo siguiente: "INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE INCLUIR EN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DINERO PARA EMPEZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE GARABITO EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA AMARILLA, EN LA PROPIEDAD DONADA POR DON ALEXIS SOLANO Y FAMILIA. Y QUE LA PARTE TECNIA DE LA MUNICIPALIDAD NOS PRESENTE EL DISEÑO QUE LLEVARÁ EL ESTADIO MUNICIPAL DE GARABITO."

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Esto lo hago porque yo creo que el lema de esta de esta administración ha sido Garabito Ciudad Deportivo. Y bueno, recibimos un cantón con una escasa infraestructura deportiva donde nuestros jóvenes no pueden hacer absolutamente nada. Entonces nosotros nada hemos hecho con apoyar a muchos deportistas si no hay infraestructura deportiva aquí hago énfasis en que gracias al apoyo de todos los Regidores y yo he estado molestando, haciendo que las cosas sucedan con el traspaso de esta propiedad que por más de siete años no se había podido hacer algo inaudito, bueno, gracias a todos ustedes, compañeras y compañeros de este Concejo, pues estuvimos recalcándole al Señor Alcalde, hasta que el Señor Alcalde lo hizo, ya se hizo el traspaso de esa propiedad, ya la propiedad, de doce mil metros en Quebrada Amarilla son de la municipalidad de Garabito y ahí se va a construir un estadio moderno de acorde a lo que monetariamente puede dar esta municipalidad. Y yo creo que es de suma importancia darle celeridad a eso para poder llevar esa solución que sea un estadio visionario, no solamente para el fútbol, que se puedan hacer muchas cosas ahí, creo que hay que aprovechar esa donación y creo que la municipalidad tiene la capacidad económica para la construcción de ese estadio. Por eso es que hoy mociono y le doy gracias a Junier Villagra, a Daniel Román, a Doña Yanini Lara, a la compañera Vicepresidenta Yorgina Ureña, al compañero Reiner Obando y al Señor Presidente municipal Don Néstor Mata por apoyar esta moción y sé que todo el Concejo municipal la apoya y sé que el pueblo de Garabito va a estar feliz cuando este proyecto se pueda realizar y podamos decirle a las y los Garabiteños que contamos con un estadio para muchas cosas, no solamente para practicar el fútbol. Gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañero Freddy, todos los compañeros que estén de acuerdo en la dispensa del trámite, levantando la mano, cinco votos a favor y en firme y los compañeros que estén de acuerdo en aprobar la moción, cinco votos a favor y en firme.

MOCIÓN DEL REG. FREDDY CASTRO AGÜERO – INCLUIR EN UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE GARABITO EN QUEBRADA AMARILLA.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR en todas sus partes MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO - REGIDOR PROPIETARIO,** apoyada por el Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el Reinier Obando Enríquez, y el Reg, Junier Villagra Solís (en

Sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero), la Reg. suplente Yanine Lara Maroto y el Reg. suplente Luis Daniel Román Durán; literalmente indica lo siguiente: "INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE INCLUIR EN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DINERO PARA EMPEZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE GARABITO EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA AMARILLA, EN LA PROPIEDAD DONADA POR DON ALEXIS SOLANO Y FAMILIA. Y QUE LA PARTE TECNIA DE LA MUNICIPALIDAD NOS PRESENTE EL DISEÑO QUE LLEVARÁ EL ESTADIO MUNICIPAL DE GARABITO." **ACUERDO N°.3: TRASLADAR** el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y a la Administración Municipal. **ACUERDO N°.4: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg, Junier Villagra Solís (en sustitución del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero). La Sra. María Del Rosario Serrano Chinchilla – Síndica Propietaria, - manifiesta: Bueno, apoyando lo que dice Don Freddy, también lo del parque también a mí me interesa mucho lo del parque que tienen ellos, el proyecto que tienen del parque, que es para que los niños y las personas adultas mayores y las personas en general puedan disfrutar de una tarde en un buen parque. Eso también necesitan máquinas para hacer ejercicio, bancas donde sentarse, iluminación, y que los niños puedan recrearse ahí eso es importantísimo. Y lo siguiente, apoyo a lo que presentó Junior, yo un día hablé con los Señores que están cortando el zacate, pero sólo cortaron el zacate del frente de Pequeño Mundo, me dijeron que de ahí iban para Hermosa y que luego se devolvían, pero seguimos con el zacatal hasta que ya nos va a salir otra vez ahí. Entonces, por favor, para que nos ayuden con eso. Gracias.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañera Rosario. Seguimos con asuntos varios. Compañeros en asuntos varios, compañero Junier.....

El Sr. Junier Villagra Solís - Regidor Suplente (funge como Propietario), - manifiesta: Yo quería también apoyar, bueno, buenas tardes. Buenas noches, que diga, perdón. Yo quería apoyar también tanto la moción de Freddy como la opinión que dijo Rosario, bueno, Quebrada Amarilla, bueno, ya que hagan ese estadio, que le hagan un parque, porque yo veo que Quebrada Amarilla no tiene centro todo está a la orilla de la calle, sería bueno ese parque para que la gente de Quebrada Amarilla pueda ir al parque, puedan ir al estadio y se convierta como en un centro, ¿verdad? Porque es peligroso, todo está a la orilla de la calle

Y no hay a dónde vayan a andar los niños y todo eso, no sé cómo funcionaría ahí. Gracias.....

Nota: Al ser las 19:46PM, el Síndico Suplente Thomas Bricker Ghormley Hessell, se retira de la Sesión Municipal.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañero Junier. Tiene la palabra el compañero Freddy.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias. Mire, a partir de la otra semana, pienso presentar mociones para ir convocando a cada una de las asociaciones de desarrollo de este cantón. Que vengan acá, que nos traigan proyectos necesitamos que las asociaciones se muevan presentando proyectos. Aquí, muy sabiamente, el Señor Don Néstor Mata, que lo felicité y hoy lo vuelvo a felicitar, la presentación de esa moción de incluir esos recursos para la compra de ese terreno allá en Quebrada Amarilla, que es donde se va a construir ese parque también así cada una de las asociaciones de este cantón tienen que venir y presentar los proyectos yo creo que muchas veces las asociaciones a veces no les queda claro el poder que tienen, son, digámosle así, mini gobiernos en las comunidades también hay que ir trabajando, digamos que a la asociación de Herradura se le incluyeron recursos ahí, creo, por 15 millones irlos metiendo en las modificaciones que el Señor Alcalde va a ir haciendo. Pero hay muchas que no han venido y tienen que venir yo creo que es importante escucharlos, ¿verdad? ¿Por qué? ¿Por qué razón? Porque todas las comunidades son parte de este cantón, pero muchas veces el Señor Alcalde no puede saberlo todo ni estar en todas partes, los Regidores menos. Entonces necesitamos que la municipalidad, una co ayuda de parte de los gobiernos vecinales, por decirlo así, y es muy importante yo creo que eso nos ayudaría, podríamos agilizar digamos, hace ratos escuchaba yo acerca de la zona marítimo-terrestre, sería interesante que el Señor Alcalde nos traiga cuánto recogemos anualmente en la zona marítimo-terrestre sería, con la cantidad de litoral que tenemos, sería interesante ver cuánto estamos recogiendo y cuánto estamos invirtiendo también en el desarrollo de la zona marítimo-terrestre. Yo creo que es interesante lo que podemos ir haciendo, vuelvo y repito, haciendo que las cosas sucedan y yo creo que poco a poco debemos ir fomentando la construcción de esos parques que hablaba Doña Rosario y el compañero Junier, no solo en Quebrada Amarilla, sino en otros lugares es fundamental eso. Entonces, la verdad que yo me siento ilusionado, motivado el camino cada día empieza a ser más corto para que llegue el momento de la partida, el periodo que fuimos electos por eso debemos ir maximizando el tiempo, maximizando el recurso, para poder lograr lo que hay en mente, tanto en el Concejo como en la Administración Municipal. Debemos ser muy inteligentes también para maximizar ese recurso del tiempo

Y no dilatarlo, tal vez en situaciones que vamos a gastar mucho tiempo entonces, creo que se debe actuar muy inteligentemente, tanto de la parte de la Alcaldía como del Concejo, para lograr las metas establecidas y esos sueños que tenemos muchos garabiteños, o todos los Garabiteños, de ver cosas diferentes y ver cosas que verdaderamente lleguen a cambiar el sistema con el que hemos venido. Yo creo que este país ha sido mal gobernado, muy mal gobernado por dos partidos y han creado un sistema obsoleto desde hace tiempos. Y por eso, a veces, cuando el otro día, unos meses atrás, hablaba de que a veces los toros resienten las espuelas hay muchos corruptos de este país, una clase elitista, corrupta, mercenarios políticos, en contrario con políticos corruptos y con medios corruptos que le han escondido la realidad del país. Y cómo unos cuantos vivillos vivían a costa de nosotros, hasta que llegó alguien y que, por lo menos, le ha dicho al pueblo que es lo que verdaderamente pasaba. No podemos criticar a un Presidente que solo tiene unos años y que en tres años o cuatro años no va a poder arreglar el desmadre que hicieron dos partidos políticos en este país. Entonces, las municipalidades y los pueblos también se ven envueltos en ese sistema, desgraciadamente para bien o para mal, se ven envueltos. Entonces, hay veces que se viene con esa cultura obsoleta de hacer las cosas hay que cambiarlas, hay que cambiar la forma para que las cosas sucedan. Yo creo que este Concejo Municipal en pleno tiene mucha capacidad para ir cambiando las cosas esperemos también la Alcaldía en los próximos días nos traiga ese presupuesto, los 5.600 millones, para empezar a hacer que las cosas sucedan, que es lo que está esperando el pueblo de Garabito. Gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañero Freddy, antes de dar la palabra al Señor Alcalde, le voy a dar a Don Reinier, para que cierre usted, Francisco.

El Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias. Gracias, muy buenas noches a todos los compañeros Regidores públicos, a Paco y a la gente que nos está viendo por las redes. Yo lo que quería hacer es un comentario, más que todo, porque hemos hablado mucho de la zona pública, la zona restringida, y todo lo que es la ley de la zona marina terrestre. Este cantón tiene mucha oportunidad de crecimiento, pero la única forma de poder nosotros sacarle provecho, como tiene que ser, de acuerdo al derecho, es haciendo los planos reguladores. Entonces, yo creo que este Concejo debería, y esta Administración debería abocarse a hacer planes reguladores para ir solucionando los temas, temas que tenemos en Herradura, temas que tenemos en Pógeres, temas que tenemos en Tárcoles, todos esos temas hay que ir regulándolos. Y la única forma de que podamos hacerlo, y hacerlo bien, no ocurrencias, es haciendo los planes reguladores, así es que ese es mi mensaje de hoy, creo que debemos enfocarnos

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR
MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARIA DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

En eso. Yo probablemente más adelante voy a poner una moción sobre eso, porque creo que hay un plan regulador aquí que está botado, no sé cómo estará, habrá que revisarlo, pero eso tiene igual, no sé, 30 años, 25 años de estar ahí, yo quisiera que esta Administración lo hagamos realidad, por lo menos por sectores, pero ir trabajando en eso. Gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, compañero Reinier. Tiene la palabra el Señor Alcalde.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí, bueno. Hay cositas posiblemente que hemos dejado de hacer, como arrancar el zacate de la orilla, porque hemos tenido que hacer otras previo a eso, como quitar todos los rótulos que están tirados en las vías públicas. Creo que llevamos casi 900 rótulos quitados entonces, eso nos quita tiempo para arrancar el zacate. Pero es que realmente pusimos en la balanza que se veía más feo y quitamos los rótulos el zacate lo vamos a quitar en estos días. Además que, por ejemplo, en Herradura, pero casi en todo el cantón pasa lo mismo, que han tirado capas de asfalto y ya el caño más bien es como un hueco, por eso es que nace hierba. Entonces, lo que pensamos es pegar la calle con el caño para que ese hueco no esté. Ese hueco atrapa mugre, atrapa la basura, nace zacate, tiran aguas negras. Entonces, rellenando todo eso de concreto, se va a ver una calle más amplia y ya no van a hacer zacate. Entonces, eso más o menos es. Pero mientras seguimos quitando rótulos, que de verdad había muchos, y yo creo que como un 10% de los rótulos se podían leer, el resto estaban en blanco ya, o quebrados, oxidados, feos. La zona marítimo-terrestre actualmente produce alrededor de 250 millones de colones al año perfectamente mejor administrada y mejor valorada sin cobrarle mucho de más, sino más bien cobrándole a aquella gente que no está pagando y normalizando los valores, podríamos, solo en la zona marítimo-terrestre, recaudar alrededor de 1.500 a 2.000 millones de colones. El Plan Regulador, bueno, ahora ustedes van a ver que ya le vamos a asignar 150 millones, más 50 millones, como 200 millones para avanzar en el plan. Estoy esperando que me den el criterio para anular el contrato que había antes con PRODUS y bueno, lamentablemente algunas cositas aquí se traban que uno no entiende por qué, pero mañana mismo voy a moverlo. Y la infraestructura deportiva es un desastre aquí, bueno, ya ni hablo más de eso ni una sola lámpara en algún campo de fútbol que funcione, ni una sola lámpara, da vergüenza, o sea, yo realmente creo que a los que estaban aquí y terminaron su administración, fue lo mejor que les pasó en su vida. O sea, yo no entiendo qué hubieran estado diciendo en este momento ante todo lo que dejaron de hacer yo creo que se sacaron el premio mayor de la lotería por ponerlo en un comparativo. Él no va a estar dando la cara aquí de cómo tenían hecho leña ese cantón

A mí me da vergüenza, imagínate, es que da vergüenza, pero bueno, gracias a Dios, nos quedan como siete días para eliminar algunas inundaciones y entonces también tenemos hoy trabajos. Bueno, ya terminamos en Herradura, o sea, el agua que caía en calle hacia playa Herradura ya no va a caer, garantizado. De aquí en adelante, garantizado que eso ya no va a suceder, vacilón, porque el vecino río abajo me llama y me dice suave, no me tires agua. Y yo, ¿y para qué hizo usted ese puente, entonces? No, Francisco, si querías, vemos eso, pero sí, estamos trabajando hoy, estamos trabajando en la parte pluvial, mañana vamos para Quebrada Amarilla, estamos también trabajando para quitarle el agua ahí en Campomar y si Dios lo permite, mañana vamos a dejar los equipos y empezar a pasar alcantarillados para Quebrada de Ganado y Tárcoles y así mejorar la situación en esas comunidades.

ARTÍCULO VIII: INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a seguir ahora con el punto ocho, informe del Alcalde municipal. **Seguidamente el Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal –, procede a la presentación de su informe escrito:**

1. **Oficio OSC-132-2025-SCG**, Resolución Administrativa **RSC-317-2025-SCG**, Recomendación de **RETIRO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **INTERNACIONAL MANAGMENT HOLDINGS VVS ONE LLC LIMITADA**.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N° 2: APROBAR** EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A NOMBRE DE **INTERNACIONAL MANAGMENT HOLDINGS VVS ONE LLC LIMITADA,** con fundamento en el oficio **OSC-132-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-317-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: "**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS RESTAURANTE CATEGORIA C, NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017272,** que se encuentra a nombre de **INTERNACIONAL MANAGMENT HOLDINGS VVS ONE LLC LIMITADA,** cedula jurídica 3-102-736669 representante legal ALLAN SMITH, cedula de identidad RA513205, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE RIDICULOUS BURGERS"**, ubicado frente a la cruz roja. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, dicho RETIRO entra a regir a partir del II trimestre 2025. Es todo. Notifíquese."**ACUERDO N° 3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. (**ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACÓ, PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Junier Villagra Solís quien sustituye al Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero).

2. **Oficio OSC-133-2025-SCG**, Resolución Administrativa **RSC-319-2025-SCG**, Recomendación de **RETIRO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **CARMEN LIDIA MEJÍA SALAS**.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N° 2: APROBAR** EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A NOMBRE DE **CARMEN LIDIA MEJÍA SALAS,** con fundamento en el oficio **OSC-133-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-319-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: **"EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS RESTAURANTE CATEGORIA C, NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017272,** que se encuentra a nombre de CARMEN LIDIA MEJIA SALAS documento de identidad número 5-0250-0863, la cual se explotaba en el comercio **MINI SUPER ARTURO"**, ubicado calle Madrigales diagonal al Hotel Club del cielo. Lo anterior por así solicitarlo el interesado por cambio de dueño dicho RETIRO entra a regir a partir del II trimestre 2025, Es todo. Notifíquese." **ACUERDO N° 3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. (**ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Junier Villagra Solís quien sustituye al Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero).

3. **Oficio OSC-140-2025-SCG**, Resolución Administrativa **RSC-344-2025-SCG**, Recomendación de **RENOVACIÓN** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **TSUNAMI SUCHI JACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N° 2: APROBAR** LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A NOMBRE DE **TSUNAMI SUSHI JACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con fundamento en el oficio **OSC-140-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-344-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: "**APROBAR DICHA SOLICITUD Y OTORGAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE RESTAURANTE**

CATEGORIA C #2020476, a utilizar en el establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE TSUNAMI SUSHI JACO",** ubicado Centro Comercial Jaco Walk, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de por **TSUNAMI SUSHI JACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedula jurídica 3-102791734,** representante legal **PEDRO SOTO MENA documento de identidad 6-03580947**...".**ACUERDO N° 3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. (**ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Junier Villagra Solís quien sustituye al Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero).

4. **Oficio OSC-134-2025-SCG**, Resolución Administrativa **RSC-320-2025-SCG**, Recomendación de **OTORGAR** Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **TATIANA MADRIGAL MEJÍA**.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N° 2: APROBAR** EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, CATEGORIA D1, A NOMBRE DE **TATIANA MADRIGAL MEJÍA,** con fundamento en el oficio **OSC-134-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-320-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: "...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCHOLICO CATEGORIA DI NOMBRE por TATIANA MADRIGAL MEJIA, documento de identidad 1 17750698, para utilizar en el establecimiento comercial denominado **"MINI SUPER ARTURO",** ubicado calle madrigal diagonal al hotel y club del cielo, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...".**ACUERDO N° 3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. (**ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Junier Villagra Solís quien sustituye al Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero).

5. **Oficio OSC-134-2025-SCG**, Resolución Administrativa **RSC-330-2025-SCG**, Recomendación de **OTORGAR** Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **RESTAURANTE COCOS BEACH FRONT JACO S.A.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR INTERNO FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARIA DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Comisión. **ACUERDO N° 2: APROBAR** EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, CATEGORIA C, A NOMBRE DE **RESTAURANTE COCOS BEACH FRONT JACO S.A,** con fundamento en el oficio **OSC-134-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-330-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: "...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCHOLICO, CATEGORIA C, a nombre de **RESTAURANTE COCOS BEACH FRONT JACO S.A, cedula jurídica 3-101-883498,** representante legal **DUNIA CAMPOS UREÑA,** documento de identidad 10647-0755, para utilizar en el establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE COCO JACO",** ubicado calle Bohío diagonal antigua delegación policial casa beige con amarillo, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...".**ACUERDO N° 3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. (**ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Junier Villagra Solís quien sustituye al Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero).

6. **Oficio OSC-135-2025-SCG**, Resolución Administrativa **RSC-331-2025-SCG**, Recomendación de **OTORGAR** Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **INVERSIONES HECA DEL PACÍFICO CENTRAL S.A.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N° 2: APROBAR** EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, CATEGORIA D1, A NOMBRE DE de **INVERSIONES HECA DEL PACÍFICO CENTRAL S.A.,** con fundamento en el oficio **OSC-135-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-331-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: "...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCHOLICO, CATEGORIA C, a nombre de **INVERSIONES HECA DEL PACIFICO CENTRAL S.A,** cedula jurídica 3-101-860672 representante legal JUAN CARLOS CAMACHO MORA, documento de identidad 8-00900380, para utilizar en el establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE SABOR TICO",** ubicado de la ferretería Zúñiga 150 metros al norte en Quebrada de Ganado, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...".**ACUERDO N° 3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. (**ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR * INTERNO

MUNICIPALIDAD DE GA... SECRETARIA DE CONC...

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Junier Villagra Solís quien sustituye al Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero).

7. **Oficio OSC-137-2025-SCG**, Resolución Administrativa **RSC-337-2025-SCG**, Recomendación de **OTORGAR** Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **SUSAN VIOLETA PORRAS**.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N° 2: APROBAR** EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, CATEGORIA D1, A NOMBRE DE **SUSAN VIOLETA PORRAS,** con fundamento en el oficio **OSC-137-2025-SCG,** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **RSC-337-2025-SCG**, mediante la cual dicha funcionaria recomienda: "...**APROBAR DICHA SOLICITUD Y OTORGAR LA LICENCIA COMERCIAL DE MINI SUPER,** a utilizar en el establecimiento comercial denominado **"MINI SUPER DEL BARCO 2",** ubicado Quebrada Bonita frente a la entrada de la rotonda, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de por **SUSAN VIOLETA PORRAS FERNANDEZ, documento de identidad 1-1192-0754**...".**ACUERDO N° 3: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. (**ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Junier Villagra Solís quien sustituye al Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero).

8. **Oficio SIOP-368-2025**, Ruta de recorrido de calles públicas en **Tope de Jacó**.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Y el siguiente oficio es para donde le otorgamos el uso de suelo a la Asociación de Desarrollo de Quebrada Amarilla para el recorrido del tope Jacó 2025 a realizarse el 12 de julio de 2025. Se recibe oficio **SIOP-368-2025**, dirigido a la Alcaldía Municipal y a este Concejo Municipal, suscrito por la Máster. Lilibet Montoya Navarro – Promotora Social Vial y al Sr. Ronal Peréz Solís – Asistente Técnico – ambos de Infraestructura Vial, mediante el cual indica lo siguiente: "**Asunto:** Soporte de ruta de recorrido de calles públicas en Tope de Jacó" Agradecemos su interés y compromiso con los proyectos comunitarios que se puedan realizar en conjunto, por lo desde el SIOP conforme apoyar nuestras organizaciones sociales locales y en ausencia de jefatura inmediata se

Colabora a la **Asociación de Desarrollo de Quebrada Amarilla Garabito Puntarenas**, en la revisión de la propuesta de croquis de recorrido del Tope de Jacó 2025, tal a realizarse en fecha 12 de julio 2025, con hora de inicio 12 m.d. y donde según la comisión organizadora se espera un rango de 500 a 1000 caballistas. Las vías de la red vial local donde sus organizadores manifiestan que pretende utilizar para este fin según el recorrido planeado por los mismos, y la cuales deben de avalar sus instancias, implicaría lo denotado a continuación:

Calle Avenida Pastor Díaz. código 6-11-041. De Entrada, Calle Morales a Entrada Calle Ancha Jacó.	1470 metros
Calle Samudio 6-11-043.	235 metros
Calle Girasol	200 metros
Calle Morales	245 metros

Se realiza la salvedad que este evento según sus organizadores implica recorrer la Playa, comprendida entre Malecón Jaco a llegar a Calle Girasol y Calle Morales, por donde ingresaría de nuevo a Avenida Pastor Diaz, por lo que se deben de coordinar con la dependencia municipal ZMT- Servicios Técnicos. Además, deben contar con el apoyo de Servicios Ambientales y Municipales, Policía Municipal, Cruz Roja Costarricense y póliza y seguros varios del evento."

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Los compañeros que estén de acuerdo con el permiso, cinco votos a favor y en firme. Ok. Y los compañeros que estén de acuerdo a mí, perdón, lo que yo quiero es que se cumpla con los permisos respectivos de ley, salud. ¿Cuál es el otro? Cruz Roja, Senasa, o sea, que se cumpla con todos los permisos, los que estén de acuerdo, levantando la mano, cinco votos a favor y en firme. Muchas gracias. (**ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el Reg. Junier Villagra Solís quien sustituye al Reg. Propietario - Ronald Sandí Cambronero).

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Nada más para entregarles cuatro oficios, es muy, muy rápido. Entonces, si me hacen el orden, me alteran el orden, por favor.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Los compañeros que estén de acuerdo, en **ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA** para recibirlos; cinco votos a favor y en firme. Ahora sí.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Bueno, también se lo había enviado a ustedes, que es el criterio sobre el uso de los vehículos para funcionarios de este Concejo, no sabía que

Se los habían enviado.

- **Oficio AMI-1081-2025-FGM (recomendaciones sobre el uso de vehículos municipales para el traslado de miembros del Concejo Municipal).**

Se recibe oficio **AMI-1081-2025-FGM** de fecha 23 de junio de 2025, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "...Les remito oficios con recomendaciones sobre el uso de vehículos municipales para el traslado de miembros del Concejo Municipal para lo que corresponda.".

- **Oficio AMI-1086-2025-FGM (propuesta de reglamento para pago de tiempo extraordinario a funcionarios de la Municipalidad de Garabito).**

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Después, el siguiente oficio es la propuesta del reglamento para el pago de tiempo extraordinario de la Municipalidad de Garabito. – (Dicho documento queda en manos del Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo).

- **Oficio AMI-1105-2025-FGM (invitación a participar en la presentación de propuesta regional para la atención integral de los desechos sólidos).**

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente oficio es una invitación que se le hace a este Concejo para que se presenten a presenciar la propuesta regional para la atención integral de los desechos sólidos esto se llevará a cabo en el Auditorio del Colegio Técnico Profesional de Jacó, el día 26 de junio a las 10 de la mañana. En esta presentación que vamos a hacer, expone la Municipalidad Garabito para 12 municipalidades del país, Puntarenas, Esparza, San Mateo, Orotina, Santana, Escazú, Turrubares, Parrita, Quepos y Garabito. Y también hemos invitado a representantes de diferentes instituciones que tienen que ver con el tratamiento de los desechos sólidos, como es la parte ambiental y también el Ministerio de Salud, y esta presidencia creo que se ha invitado. En este contexto se recibe oficio **AMI-1105-2025-FGM** de fecha 23 de junio de 2025, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "...Les invito a participar en la presentación de propuesta regional para la atención integral de los desechos sólidos, orientada a mejorar la recolección, tratamiento y disposición final de estos residuos que hará una gestión más eficiente y una mejora tangible en la calidad de vida e nuestras comunidades el próximo jueves 26 de junio a las 10:00 a.m en el Auditorio del Colegio Técnico Profesional de Jaco".

El Señor Presidente concede el uso de la palabra al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo - quien manifiesta: Ok, con respecto a esto del tope Jacó, es más o menos las rutas por donde van a pasar,

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Pero todavía no nos está solicitando nada. Nada más lo que le están diciendo al Concejo y al Alcalde es que se debe coordinar con las dependencias municipales de zona marítimo terrestre, servicios técnicos, servicios ambientales para ir recogiendo la basura, obviamente, Policía Municipal para, y Cruz Roja Costarricense y Póliza de Seguro Vario del evento. Entonces, por aquello, digamos, porque se dio una aprobación, pero una aprobación al recibo del documento, digamos que no se está aprobando ni patente, ni todavía cierres, se darían informados. Y el otro es este reglamento de tiempo extraordinario. La Contraloría ha estado desde 2021-2022 por ahí realizando Auditorías de que se realice este reglamento, bueno, yo he recibido una llamada de parte de la Administración de que la Contraloría estaba dando un plazo de cinco días, este, yo me, bueno, lo puedo trabajar mañana y no requiere gran análisis, yo calcularía que por tarde o miércoles yo lo tengo, digamos, si pasa, bueno, si pasa el criterio legal o no pasa el criterio legal, porque al final de cuentas es el Concejo Municipal quien va a realizar la aprobación o aprobación de reglamentos, o si uno le encuentra algún detalle, la pregunta era a algún Regidor o al propio Alcalde si tienen en vista convocar alguna sesión extraordinaria esta semana, si así fuese, y lo incluyeran en la agenda, y si no, este, valorar la posibilidad de ver este tema esta semana en una sesión extraordinaria, para yo tener el tiempo, para no aprobarlo ya, porque no lo leí; y trasladármelo a mí y buscar algún día esta semana para ¿En miércoles o jueves? Eh, Don Francisco.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Entonces los compañeros que estén de acuerdo en trasladar este oficio AMI-1086-2025, Eh, al compañero Asesor para que nos dé su criterio, levantando la mano cinco votos a favor y en firme. Y, bueno, el Señor Alcalde va a convocar a una sesión para el jueves también. Entonces, los que estén de acuerdo, sesión extraordinaria, cinco votos a favor y en firme para ver este documento y otro punto que él trae. Listo. ¿Algo más, Señor Alcalde? ¿Don Francisco? Chico, ¿algo más? - (El Sr. Alcalde toma nota.)

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta Eh, bueno, este ya habíamos pensado en el estadio y ahí se los mandé. Pura vida. No, muy buenas noches a todos y, bueno, creo que llegamos al final.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bien, compañeros, entonces, al ser las ocho cero ocho, cerramos la sesión.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON OCHO MINUTOS. FINALIZA LA SESIÓN.

LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ — **Presidente en ejercicio**

U.L

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES — **Secretaria del Concejo.**